



APRUEBA BASES Y LLAMA A PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – NIVEL CENTRAL” ID 1017-4-LE25

RESOLUCIÓN EXENTA DCyF N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°850/97; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto MOP N°263/2016; que aprueba nuevo reglamento sobre adquisiciones de bienes muebles nacionales y por importación y contratación de Servicios; Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°8/2025 de la Contraloría General de la República que modifica y complementa resolución n° 36 de 2024; la Resolución DGOP (E) N°133/2024; y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DCyF (E) N°131/2019; Resolución DCyF N° 138/25; Resolución DCyF (E) N°61/2025 con sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas requiere de la provisión del servicio de mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles de sus dependencias ubicadas en el Ministerio de Obras Públicas del Nivel Central.
2. Que, debido a nuevas necesidades y constantes mantenciones en las inmediateces del Servicio, se ha hecho el requerimiento de contar con la prestación de este servicio de manera recurrente.
3. Que, en consideración con los acuerdos dentro del Ministerio, es de responsabilidad de cada Servicio MOP mantener sus dependencias dentro del Edificio Ministerial.
4. Que, dichos productos y servicios no se encuentran en el catálogo de Convenio Marco publicado en www.mercadopublico.cl
5. Que, las licitaciones y contratos que se celebren a título oneroso, para la adquisición de bienes y servicios, se deben ajustar a las disposiciones y principios establecidos en la normativa vigente que regulan las Compras Públicas.
6. Que, el monto disponible para la presente licitación, asciende a la suma de \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos) IVA incluido y su financiamiento será con cargo al Presupuesto 2025 según disponibilidad presupuestaria.
7. Que, para el monto contemplado en el presente año, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26 validado por el Subdepartamento de Gestión Presupuestaria.
8. Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.
9. Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESUELVO (EXENTO)

1. **APRUÉBENSE**, las siguientes Bases de Licitación y sus Anexos, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – NIVEL CENTRAL” ID: 1017-4-LE25 cuyo texto es el siguiente:

2. **LLÁMASE** a Licitación Pública para los efectos de contratar el servicio de aseo en las dependencias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Nivel Central y Dirección Regional Metropolitana, en conformidad a las Bases Administrativas, Condiciones Económicas y Bases Técnicas respectivas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.
3. **PUBLÍQUESE** el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

MPC/fro

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Subdepartamento Abastecimiento y Servicios DCyF
- ✓ Subdepartamento Gestión Presupuestaria DCyF
- ✓ Oficina de Partes DCyF

Nº Proceso: 19301055.-

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – NIVEL CENTRAL”

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – NIVEL CENTRAL”
Descripción y Objetivo de la Licitación	La Dirección de Contabilidad y Finanzas del Nivel Central, llama a proceso de licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento, remodelación y reparación de muebles e inmuebles en sus dependencias en Santiago, Morandé 71 piso 1, entrepiso y piso 4.
Tipo de Licitación	LE – Licitación Pública superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM
ID de Licitación	1017-4-LE25
Duración de Contratación	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Presupuesto disponible	\$25.000.000.-
Tipo de convocatoria	Abierta.
Moneda	Pesos chilenos.
Etapas del proceso de apertura de ofertas	Una etapa.
Toma de Razón de la Contraloría General de la República	No requiere toma de razón por Contraloría General de la República.
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

2. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Razón Social	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL DE OO PP DCYF
R.U.T.	61.202.000-0
Dirección	Morandé 71, piso 1.
Horario de Atención	Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00hrs
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 24 horas hábiles contadas desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , dentro de 6 días hábiles contados desde la publicación del llamado en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , en el plazo de 2 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 18:00 horas. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> • 15 a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles; • 51 o más, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Fecha de cierre para presentar ofertas	10 días hábiles desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir alguna de las hipótesis planteadas en el punto “Plazo para publicar respuestas a las consultas”, la entidad licitante podrá extender el plazo de

	cierre por hasta 5 días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Apertura Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl . Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en el artículo 58 del Reglamento de la ley 19.886
Plazo para Firma de Contrato	Dentro de 15 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
Consideraciones respecto de los plazos de la licitación	Los plazos de días establecidos en esta cláusula son de días hábiles administrativos, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en Chile, sin considerar los feriados regionales; lo anterior, salvo que se señale expresamente otra disposición respecto de los plazos. La entidad licitante podrá habilitar en el Sistema de Información la opción de extensión automática del plazo de recepción de las ofertas si al momento del cierre hay dos o menos propuestas.
Visita a Terreno	Martes 22 de julio a las 11:00 AM OBLIGATORIA.

4. INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

4.1. Preguntas y respuestas

Los interesados en participar en la respectiva licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las bases y sus anexos dentro de los plazos señalados en la cláusula N°3 “Etapas y plazos” de estas bases.

Las preguntas deberán formularse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación respectiva. La entidad licitante dispondrá las preguntas y sus respuestas para conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula citada.

Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de las presentes bases de licitación y deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la autoridad competente. Dicho acto administrativo se publicará en el Sistema de Información, en el ID de la licitación, en los plazos dispuestos para ello de acuerdo con lo señalado en la cláusula N° 3 de estas bases tipo de licitación.

4.2. Modificaciones a las bases

La Dirección de Contabilidad y Finanzas se reserva la facultad de introducir modificaciones a las presentes bases, hasta antes de la fecha de recepción de las propuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, debiendo comunicarlas a través del Portal www.mercadopublico.cl mediante un documento denominado “Modificación de Bases”.

Las modificaciones podrán referirse a todo tipo de aspectos, sean estos económicos, técnicos y/o administrativos, en tanto, dicha modificación, contenga aspectos relevantes para el desarrollo o ejecución del servicio y/o adquisición de productos. Dicha modificación deberá realizarse antes del cierre de recepción de ofertas y serán aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, y deberá considerar un plazo de 5 días hábiles para que aquellos y aquellas oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimará la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

6. ANEXOS E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Inscripción y habilidad en Registro de Proveedores	Obligatorio. Los proveedores que no se encuentren con estado "Hábil" al momento de la apertura de ofertas, serán declarados <u>inadmisibles</u> .
Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio. Todas las ofertas que no sean presentadas a través del Sistema de Información, serán declaradas <u>inadmisibles</u> .
Anexos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas <u>inadmisibles</u> en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas. • ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PACTO DE INTEGRIDAD <p>Sólo para ofertas de Unión Temporal de Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO N°5: DECLARACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE UTP. <p>Los anexos y documentos referidos deben ser ingresados a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos.</p>
Anexos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO N°3: PROPUESTA Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. En caso de que no se presente este anexo o habiéndose presentado este no se encuentra debidamente completado y firmado, la oferta será declarada <u>inadmisibles</u> en su totalidad y no participará de la evaluación de ofertas. <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos.</p>
Anexos Económicos	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°2-A y N°2-B: OFERTA ECONÓMICA. En caso de que no se presente este anexo o habiéndose presentado este no se encuentra debidamente completado, la oferta será declarada <u>inadmisibles</u> en su totalidad y no participará de la evaluación de ofertas. <p>Los anexos referidos deben ser ingresados a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Económicos.</p>

6.1. Observaciones

Los anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas. En el caso de que la

oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores¹, esta deberá contar con un apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos técnicos y económicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro. En caso de existir discordancia insalvable de identidad, la respectiva oferta será declarada **inadmisible**.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. **Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.**

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el “Comprobante de envío de ofertas” señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo “Comprobante de envío de oferta”.

6.2. Veracidad de la oferta y comprobación de lo declarado

Se deja expresa constancia que la entidad licitante comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobase que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada **inadmisible**, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el Pacto de Integridad contenido en la cláusula N° 10.13 de estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

7. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción y encontrarse en estado hábil en el Registro de Proveedores.	
	Copia de la cédula de identidad.	Acreditar ante el organismo contratante
	Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva	
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales , emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.	Acreditar ante el organismo contratante
	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración , emitido por la Dirección del Trabajo, cuando este sea requerido en la Ley de Presupuesto del año en que se produzca el correspondiente llamado de licitación.	Acreditar ante el organismo contratante

¹ Unión Temporal de Proveedores (UTP): Las ofertas de las UTP y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 181 del Reglamento de la Ley N°19.886 y, preferentemente, seguir las recomendaciones de la Directiva N° 22 de la Dirección ChileCompra disponible en <https://www.chilecompra.cl/directivas-de-compra/>.

	Todos los Anexos deben ser firmados por la persona jurídica respectiva.	
Si el oferente es <u>Persona Jurídica</u>	Inscripción y encontrarse en estado hábil en el Registro de Proveedores.	
	Copia de cédula de identidad del representante legal.	Acreditar ante el organismo contratante
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal o del apoderado con poder suficiente , con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente o del apoderado con poder suficiente, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia de la sociedad, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales , emitido por la Dirección del Trabajo con fecha posterior a la adjudicación.	
	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración , emitido por la Dirección del Trabajo, cuando este sea requerido en la Ley de Presupuesto del año en que se produzca el correspondiente llamado de licitación. Todos los Anexos deben ser firmados por la persona jurídica respectiva	Acreditar ante el organismo contratante
<p>Sólo para adjudicatarios UTP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello. • Adicionalmente, se deberá presentar la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, si procede según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886. 		

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior facultará a la entidad licitante para readjudicar la licitación de acuerdo con lo establecido en la cláusula N°9.10 de estas bases.

7.1. Observaciones

Todos los anexos singularizados en estas bases de licitación, en los casos que proceda, deben ser firmados por el representante legal del adjudicatario o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, o por sí mismo en el caso de que sean personas naturales. En el caso de que la oferta adjudicada sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta actuación, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, indicados en esta cláusula, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores dentro de los **10 días hábiles** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que se indican en las presentes bases. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, ésta deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y remitirse en la forma señalada en la cláusula 8.1 de estas bases tipo de licitación.

En el caso de resultar adjudicada una UTP, dentro del plazo establecido en las presentes bases para hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá disponibilizar en el Registro de Proveedores la **escritura pública** donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en los casos en los que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886, donde se debe indicar, además de lo requerido como contenido mínimo por el reglamento citado, cuál de los integrantes de la UTP será quien

emitirá las respectivas facturas o boletas, según la naturaleza del servicio contratado, para proceder con el respectivo pago de los servicios. El documento indicado es un antecedente indispensable para la elaboración del respectivo contrato.

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante lo mencionado en el punto 10.6 de las Bases, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan al contratista por parte del organismo contratante para proceder a su contratación o la autorización del pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta.

Si el respectivo proveedor adjudicado no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado o no hace entrega de las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato al organismo contratante o no se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores al momento de suscribir los contratos definitivos o le asistiere cualquier impedimento que implique la no suscripción del contrato en los plazos establecidos en estas bases, se considerará que desiste de la adjudicación, salvo que el incumplimiento de lo señalado en el plazo establecido no fuese imputable al adjudicatario, cobrándose la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, y facultando a la entidad licitante para readjudicar la licitación, en conformidad con lo establecido en las presentes bases tipo de licitación en la cláusula N° 9.10 "Readjudicación".

8. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

8.1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las contrataciones de suministro de servicios, el adjudicatario deberá presentar una o más garantías de la misma naturaleza, cuyo monto total deberá ser equivalente al 5% del precio final del total del contrato con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

8.1.1. Disposiciones para la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía, ya sea en soporte físico o electrónico, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 121 del Reglamento de la ley N° 19.886. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros. No se aceptarán cheques como instrumento de garantía.

En caso de que la garantía se entregue a través de una póliza de seguro, ésta deberá cumplir con lo siguiente:

- Debe excluir cláusula de arbitraje, toda vez que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato.
- Debe establecer que se hará efectiva en caso de multas aplicadas al contratista.
- Debe incluir el pago de remuneraciones y cotizaciones de salud y previsionales de los trabajadores del contratista.

La garantía deberá cubrir el monto equivalente al porcentaje indicado en el punto N°8.1, es decir al 5% del precio final del total del contrato con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a menos que sea declarada por la Entidad Compradora como oferta temeraria o se considere una contratación riesgosa, o bien, existan disposiciones legales particulares. En estos casos de excepción, la Entidad justificará la circunstancia habilitante para aumentar el valor de la garantía de estas bases, y/o en la resolución que apruebe el respectivo contrato, según corresponda.

Se entenderá que la oferta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. La glosa debe decir: **"Para garantizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación ID 1017-3-LE25 las multas pendientes de pago y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante"**

El adjudicatario podrá constituir la garantía en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje por caucionar.

Dicha garantía podrá ser tomada por el adjudicatario por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución dentro del plazo señalado precedentemente en esta cláusula.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles administrativos posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles administrativos después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, así como las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante, indicado en el punto N°2 de las bases.

La garantía deberá ser entregada en la dirección de la entidad licitante indicada en el **punto N°2**, dentro de los 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la adjudicación, si fuera emitida en soporte de papel.

Si la garantía fuera emitida en soporte electrónico, ésta se deberá enviar a través del correo electrónico Fernanda.reyes.o@mop.gov.cl, dentro del plazo antes indicado.

8.1.2. Ejecución, reposición y restitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de cobro.

En caso de no renovar dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá en conformidad con lo establecido en la cláusula N° 10.8.3 “Término anticipado de contrato” de estas bases, en su numeral 9.

La restitución de esta garantía será realizada sin la aplicación de reajustes ni intereses, una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, en los términos indicados en el punto 8.1.1 de las presentes bases, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Finalmente, cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles administrativos después de culminado el contrato. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. Comisión evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada según lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por tres funcionarios de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y un suplente, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

TITULARES

- Mauricio Guerra Medina RUT 9.587.774-5
- Diego Silva Aguayo RUT 20.951.810-4
- Marjorie Pezo Castillo RUT 16.640.092-9

SUPLENTE

- Raisa Labra Bustamante RUT 17.315.698-7

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la entidad licitante, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión, lo cual también estará expresado en el acto administrativo correspondiente.

9.1.1. Consideraciones relativas a la Comisión Evaluadora:

La designación de la comisión evaluadora se publicará oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y sus integrantes se registrarán en el sistema de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, en los términos dispuestos en el artículo 35 ter de la ley N° 19.886.

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

En efecto, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora, una vez designados, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad respecto del mismo.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido en el párrafo anterior, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso licitatorio tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y lo artículos 35 quinquies de la Ley N°19.886, 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de intereses se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable a las autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Administración, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

9.1.1. Procedimiento de evaluación de las ofertas

En el procedimiento de evaluación, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se verificará lo siguiente:

- Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de los anexos requeridos según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá:

- Redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de éstas.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por proveedores que sean integrantes de un mismo grupo empresarial o personas relacionadas y que no sea la oferta más conveniente.
- Proponer la deserción del proceso licitatorio, en caso de que no se presenten ofertas admisibles o éstas no sean convenientes a los intereses de la institución.
- Proponer la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la comisión podría requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales en sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos, en los términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, y de acuerdo con lo descrito en las cláusulas Nos 9.3 y 9.4 de las presentes bases tipo de licitación. Al ejercer esta facultad, la Comisión Evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren la esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las Bases de Licitación.



Subdepartamento de Abastecimiento
Departamento de Administración
Dirección de Contabilidad y Finanzanzas – Nivel Central
Ministerio de Obras Públicas

Si, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura electrónica de las ofertas, oportunamente ingresadas, la entidad licitante podrá fijar nueva fecha y hora para la realización.

9.2. De la oferta y consideraciones generales

- a. El oferente deberá presentar una sola propuesta la que podrá estar referidas **a una, varias o todas las líneas de servicio licitadas**, entendiendo una propuesta como la presentación, por parte de éste, de los antecedentes requeridos en la cláusula N° 6, las que deberán estar debidamente caucionadas, si procede, y que será evaluada según lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, si el oferente ingresara más de una oferta sólo se aceptará la oferta ingresada en último lugar (según fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartándose las ofertas restantes, las que no participarán del proceso de evaluación de ofertas.
- b. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula N°6 de las presentes Bases Tipo de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- c. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si procede, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56, del Reglamento de la Ley N°19.886.
- d. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula N° 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas —en caso de ser requerido— por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores.
- e. Será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingresar la oferta de conformidad con lo establecido en estas bases tipo de licitación, en los plazos y condiciones establecidas para tales efectos, y la sola presentación de ésta implica la aceptación irrestricta de la totalidad de las cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este proceso licitatorio a través de estas Bases y el respectivo contrato.

9.3. Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 3 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

9.4. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, **no se aceptarán certificados que se encuentren en “trámite” o “no vigentes”**.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

9.5. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Las ofertas también serán declaradas inadmisibles, cuando éstas no cuenten con la información requerida y no cumplan con los antecedentes de verificación indicados en las presentes bases.

También serán declaradas inadmisibles cuando no tomen en cuenta lo descrito en los puntos N°11 y N°12 de estas Bases de Licitación.²

Para efectos de seleccionar la oferta más conveniente se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje total de cada criterio. En caso de existir dos ofertas o más ofertas con el mismo puntaje total, de proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, se determinará cuál es la oferta más conveniente de acuerdo con los criterios de desempate indicados en la cláusula 9.7 de las presentes bases, según el orden de prelación de dichos criterios establecido por la entidad licitante.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

9.6. Criterios de evaluación y procedimiento de evaluación de las ofertas

Se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de los requerimientos criterio de evaluación, a los que deben ajustarse las respectivas ofertas ingresadas, de conformidad con lo dispuesto en estas bases de licitación, para posteriormente ser sometidas al proceso de evaluación respectivo cuando éstas hayan dado cumplimiento cabal a dichos requerimientos mínimos, siendo, por tanto, declaradas admisibles.

Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas de los proveedores que hayan ofertado y que pertenezcan a un mismo grupo empresarial o sean personas relacionadas, siendo evaluada solamente la oferta que se determine como la más conveniente, según lo dispuesto en la cláusula 9.5 de las bases de licitación.

9.6.1. Criterios de Evaluación.

Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas admisibles, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas para cada línea de servicio y, por ende, procede su evaluación.

La evaluación de las ofertas que resultaron admisibles se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones los que podrán aplicarse respecto de todos los antecedentes a continuación:

² Se reitera que las ofertas serán declaradas inadmisibles cuando éstas no cumplan con los requisitos descritos al pie de la letra.

Clasificación criterio	Ponderación del Total	Subcriterio; Ponderación (%) y Puntuación			
Económico	30%	Precio (30%) Anexo N°2-A y N°2-B			
		(Oferta económica menor / Oferta económica del oferente) * 0,30			
Técnico	60%	Propuesta de Trabajo (35%) Anexo N°3			
		Oferente no entrega una propuesta de trabajo	Oferente entrega una propuesta de trabajo con condiciones mínimas establecidos en las Bases	Oferente entrega una propuesta de trabajo con las condiciones mínimas, presentando 1 o más características adicionales a las establecidas en las Bases	
		Inadmisible	65 puntos	100 puntos	
		Plazo de Garantía de los trabajos realizados y de los productos instalados (50%) Anexo N°3			
		Inferior a 3 meses	3 a 5 meses	6 a 11 meses	12 meses o más
		Inadmisible	30 puntos	65 puntos	100 puntos
		Comportamiento Contractual anterior (15%)			
		Registra 2 o más incumplimientos y/o multas	Registra un incumplimiento y/o multas	No registra un incumplimiento y/o multas	
		0 puntos	50 puntos	100 puntos	
Administrativo	10%	Programas de Integridad (50%) Anexo N°4			
		El oferente no presenta comprobantes de contar con un programa de integridad debidamente informado a sus trabajadores	El oferente presenta comprobantes de contar con un programa de integridad pero no adjunta comprobante de difusión a sus trabajadores	El oferente sí presenta comprobantes de contar con un programa de integridad debidamente informado a sus trabajadores con los comprobantes adjuntos.	
		0 puntos	50 puntos	100 puntos	
		Cumplimiento de requisitos formales (50%)			
		El oferente debió corregir errores u omisiones formales y/o presentó antecedentes omitidos solicitados en las bases.	El oferente no tuvo que corregir errores u omisiones formales y/o presentó antecedentes omitidos solicitados en las bases.		
		0 puntos	100 puntos		

9.6.1.1. Criterio Económico. 30%

Para la evaluación de este criterio se evaluará con mayor puntaje la oferta más económica y las demás ofertas se evaluarán en comparación a ésta.

Se tomará en consideración los precios ofertados en los ANEXOS N°2-A y N°2-B.

Este criterio está orientado a determinar, dentro de aquellas ofertas técnicas que cumplan con las exigencias de las Bases, cuál resulta económicamente más ventajosa para el Servicio.

Los oferentes que no entreguen en sus ofertas los ANEXOS N°2-A y N°2-B completa y correctamente llenados, serán declarados **inadmisibles**.

Fórmula de ponderación

$$POE = [(OEM / OEO) * 100] * 0.30$$

Donde:

POE = Puntaje Oferta Económica

OEM = Oferta Económica Menor o más económica

OEO = Oferta Económica del Oferente

9.6.1.2. Criterio Técnico. 60%

Para la evaluación de este criterio, se considerará la suma simple de los puntajes obtenidos por los oferentes de acuerdo a los subcriterios descritos a continuación.

Fórmula de ponderación.

$$CT = (PPT + PGT + PCA) * 0.60$$

Donde:

- CT = Criterio Técnico
PPT = Puntaje Propuesta de Trabajo
PGT = Puntaje Garantía de Trabajos
PCA = Puntaje Comportamiento Anterior.

a. Subcriterio Técnico: Propuesta de Trabajo. (35%)

Para la evaluación de este criterio serán considerados los oferentes que entreguen el ANEXO N°3 una propuesta de trabajo en formato propio PDF con el contenido mínimo de:

- Materiales y marcas mayormente utilizadas por el oferente. Se debe tener en consideración que para la aceptación de la oferta, estas bases establecen una calidad esperada de los materiales utilizados. Por favor ver punto 12 "Requerimientos Técnicos".
- Certificaciones SEC de instaladores eléctricos y de gas.
- Tiempos de ejecución aproximados.
- Tiempos de respuesta en caso de emergencias o urgencias.
- Tipo de Mano de obra (gasfiter, eléctrico, maestro de obra gruesa o fina, etc).
- Propuesta de soluciones definitivas o mejoras permanentes a lo indicado en la visita técnica (Punto 12 letra a.)

Los servicios adicionales o posibles materiales y/u ocurrencias que puedan aparecer desde la naturaleza del Servicio se encuentran individualizadas en el punto 11.3 de estas bases de licitación.

Las ofertas que no entreguen una propuesta de trabajo con el ANEXO N°3, serán declaradas **inadmisibles**.

Obtención de Puntaje:

- Oferente no entrega una propuesta de trabajo: Inadmisible.
- Oferente entrega una propuesta de trabajo con el contenido mínimo. 65 puntos.
- Oferente entrega una propuesta de trabajo con el contenido mínimo, presentando 1 o más características adicionales a las establecidas en las Bases de Licitación. 100 puntos.

Fórmula de ponderación.

$$PPT = PO * 0.30$$

Donde:

- PPT = Puntaje Propuesta de Trabajo
PO = Puntaje Obtenido

b. Subcriterio Técnico: Plazo de Garantía de los trabajos realizados. (50%)

Para la evaluación de este criterio serán consideradas los plazos de garantía formalizados en el Anexo N°3 de estas Bases de Licitación.

La cantidad de meses será el promedio simple entre la garantía de los trabajos realizados y la garantía de los productos instalados.

Obtención de Puntaje:

- Oferente ofrece garantía **inferior a 3 meses**. Inadmisible.
- Oferente ofrece garantía **de 3 a 5 meses** post entrega y recepción conforme de los trabajos. 30 puntos.
- Oferente ofrece garantía **de 6 a 11 meses** post entrega y recepción conforme de los trabajos. 65 puntos.
- Oferente ofrece garantía **de 12 meses o más** post entrega y recepción conforme de los trabajos. 100 puntos

Fórmula de ponderación.

$$PGT = PO * 0.50$$

Donde:

- PGT = Puntaje Garantía de Trabajos
PO = Puntaje Obtenido

c. Subcriterio Técnico: Comportamiento Contractual Anterior. (15%)

La evaluación se realizará con la información que suministra el portal Mercado Público en el ítem comportamiento contractual. Considerará los 24 meses anteriores a la publicación de las Bases.

Obtención de Puntaje:

- No registra incumplimientos ni multas. 100 puntos
- Registra un incumplimiento y/o multa. 50 puntos
- Registra 2 o más incumplimientos y/o multa. 0 puntos.

Fórmula de ponderación.

$$PCA = PO * 0.15$$

Donde:

PCA = Puntaje Comportamiento Anterior
PO = Puntaje Obtenido

9.6.1.3. Criterio Administrativo. 10%

Para la evaluación de este criterio, se considerará la suma simple de los puntajes obtenidos por los oferentes de acuerdo a los subcriterios descritos a continuación.

Fórmula de ponderación.

$$CA = (PPI + PCRF) * 0.10$$

Donde:

CA = Criterio Administrativo
PPI = Puntaje Programas de Integridad
PCRF = Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales.

a. *Subcriterio Administrativo: Programas de Integridad (50%)*

Se evaluará la existencia de políticas de integridad dentro de la empresa, esto es, de regulación interna tendiente a prevenir conductas asociadas a la corrupción, conflicto de intereses, contribuciones políticas, de caridad, patrocinio, regalos, entre otros, promoviendo e implementando buenas prácticas de probidad y procesos de gestión de riesgos, los que deben ser difundidos al personal del oferente.

Para evaluar este criterio se deberá completar el ANEXO N°4, Declaración jurada simple Programa de Integridad y acreditar lo declarado adjuntando copia de la documentación o certificación en que conste el programa de integridad.

Además, deberá adjuntar **documento que acredite** la difusión de éste a sus trabajadores, tales como:

- Copia de campañas vía correo electrónico, vía intranet,
- Afiches,
- Volantes
- Otro que dé cuenta con certeza de la difusión de la política entre los dependientes del oferente.

Obtención de Puntaje:

- El oferente no presenta comprobantes de contar con un programa de integridad debidamente informado a sus trabajadores. 0 puntos
- El oferente presenta comprobantes de contar con un programa de integridad pero no adjunta comprobante de difusión a sus trabajadores. 50 puntos
- El oferente sí presenta comprobantes de contar con un programa de integridad debidamente informado a sus trabajadores con los comprobantes de difusión adjuntos. 100 puntos

Fórmula de ponderación.

$$PPI = PO * 0.50$$

Donde:

PPI = Puntaje Programas de Integridad
PO = Puntaje Obtenido

b. *Subcriterio Administrativo: Cumplimiento de Requisitos Formales (50%)*

Se evaluarán a todos los oferentes quienes hayan tenido o no que corregir errores u omisiones formales referentes a las presentes Bases de Licitación a través de la plataforma de Mercado Público de acuerdo a lo establecido en el punto 9.3. de estas Bases de Licitación.

Obtención de Puntaje:

- El oferente debió corregir errores u omisiones formales y/o presentó antecedentes omitidos solicitados en las bases. 0 puntos
- El oferente no tuvo que corregir errores u omisiones formales y/o presentó antecedentes omitidos solicitados en las bases. 100 puntos

Fórmula de ponderación.
PCRFI = PO * 0.50

Donde:

PCRFI = Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales
PO = Puntaje Obtenido

9.7. Mecanismo de Resolución de Empates.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia (orden de prelación), con los criterios/subcriterios de evaluación que resulten aplicables:

Orden de prelación	Criterio/Subcriterio de evaluación
Criterio Técnico	Propuesta de Trabajo
Criterio Económico	Precio
Criterio Técnico	Plazo de Garantía de los Trabajos realizados
Criterio Técnico	Comportamiento Contractual Anterior
Criterio Administrativo	Cumplimiento de Requisitos Formales
Criterio Administrativo	Programas de Integridad

Finalmente, en caso de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que ingresó primero en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, considerando la fecha y hora registradas en éste.

9.8. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas y criterios de evaluación, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula N° 9.7 "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

9.9. Resolución de consultas respecto de la licitación.

Las consultas sobre la licitación, ya sea por inadmisibilidad de ofertas, adjudicación u otros relacionados a la contratación proveniente de estas Bases de Licitación, deberán realizarse en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, utilizando el mecanismo dispuesto por éste o "banner reclamos"

La entidad licitante dispondrá de 5 días hábiles administrativos para responder. Este plazo no afectará la vigencia de contratación.

9.10. Readjudicación

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en la cláusula N°10.3, último párrafo, de las presentes bases;
2. Incurra en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado;
3. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N° 7 de las presentes bases, o no entregue las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato, según lo requerido en la cláusula N° 8.2 de estas bases, cuando proceda;
4. De conformidad con lo señalado en la cláusula N° 10.3 de estas bases, no firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación;
5. Si el producto o servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación sólo respecto de aquellas líneas de producto en donde se produzca la situación anteriormente señalada.
6. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación;
7. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

8. Si, mientras se realizan las gestiones precontractuales, esto es, entre el plazo de adjudicación y la fecha de celebración del contrato, se verifica el incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de éste, el cual se encuentra en la cláusula N° 10.13 de estas bases de licitación.

En caso de concurrir alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 40 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLÁUSULAS

10.1. Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- a) Ley N°19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones.
- b) Bases de licitación y sus anexos.
- c) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.
- d) Resolución de adjudicación.
- e) Oferta adjudicada.
- f) Contrato definitivo suscrito entre las partes.
- g) Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del contrato.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Sin embargo, lo indicado en las bases de licitación prevalecerá respecto de lo señalado en los demás documentos, con salvedad de la legislación indicada en el literal a) precedente u otra que resulte aplicable a este proceso.

10.2. Validez de la oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato derivado de la licitación o la emisión y aceptación por parte del proveedor de la orden de compra que formaliza la contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados con ocasión del contrato derivado de esta licitación.

10.3. Suscripción del contrato de prestación de servicios

Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato, el que será obligatorio para compras superiores a 100 UTM, conforme al artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar todos los antecedentes requeridos, según lo dispuesto en la cláusula N° 7 “Antecedentes legales para poder ser contratado”, y lo dispuesto en la cláusula N° 8.1 “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” de estas bases de licitación. La entrega de los documentos indicados precedentemente será verificada por la entidad contratante al momento de suscribir el respectivo contrato. Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado “**Hábil**” al momento de suscribirse el contrato de prestación de servicios.

El contrato deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información, debiendo ser aprobados mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el organismo público respectivo o quien tenga poder suficiente para representarlo, cuando proceda.

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las causales mencionadas en el punto N° 9.10 de estas bases de licitación.

Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la cláusula N° 9.10 “Readjudicación”.

10.4. Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación

podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos:

- a) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- b) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
- c) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen al contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato, siempre que el organismo cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva Orden de Compra, conforme lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En estos casos, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o periodo de ejecución, la que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula N° 8.1 "Garantía de fiel cumplimiento de contrato" de las bases de licitación.

10.5. Vigencia y prórroga del contrato

El contrato tendrá la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones del buen servicio, las obligaciones del contrato podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato; no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, ello, en concordancia a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 14.362, de fecha 2 de abril de 2008; que permite esta modalidad.

Se deja constancia que el tiempo máximo de prórroga no podrá exceder el plazo de 6 meses, contados desde el vencimiento original del período de suministro, sin que se exceda el 30% del monto originalmente pactado en el contrato. El contrato que emane de esta licitación no podrá ser renovado, ni modificado, en su vigencia, con la finalidad de extenderla en contravención a lo indicado en este párrafo.

10.6. Responsabilidades y obligaciones de las partes

10.6.1. Del adjudicatario

- a. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- b. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.
- c. Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes y productos entregables requeridos en virtud de los servicios encomendados, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
- d. Las reuniones no comprendidas en estas bases de licitación que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- e. Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de éstas.
- f. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante, esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos.
- g. Proveer los servicios que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes establecidos en estas bases de licitación y en el contrato. Como también los establecidos de mutuo acuerdo con el organismo, en el caso que hubiese, los cuales deberán ser formalmente informados a la entidad licitante por correo electrónico a la contraparte técnica individualizada en el contrato de prestación de servicios.
- h. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
- i. Acreditar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales según lo indicado en la cláusula N° 10.18 "Salvos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social".
- j. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.

10.6.2. De la entidad contratante

- a. Verificar la concordancia entre el producto/servicio adquirido y el producto/servicio recibido.

- b. Efectuar la recepción conforme de los productos y/o servicios entregados verificando que estos cumplan con el estándar requerido que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada. El organismo contratante deberá velar por realizar dicha recepción conforme dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- c. Realizar los pagos oportunamente según lo dispuesto en la cláusula N° 10.11 "Facturación y pago".
- d. Velar por la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios.
- e. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato, según lo dispuesto en la cláusula N° 10.8 de estas bases tipo de licitación y de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la cláusula N° 10.9 de éstas.
- f. Verificar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de 6 meses, el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula N° 10.18 de estas bases de licitación, esto es, la acreditación, por parte del proveedor, de que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, sin perjuicio de exigir lo señalado en cualquier momento mientras el contrato se encuentre vigente.
- g. Velar por el cumplimiento del deber de abstención de sus autoridades y/o funcionarios, independiente de su calidad jurídica, en lo que respecta a su intervención en el proceso de contratación, y posterior ejecución contractual, conforme a lo señalado en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886.
- h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.
- i. Mantener una adecuada y fluida comunicación con el proveedor a través de su contraparte técnica y todos aquellos funcionarios que intervengan en el proceso de pago de los servicios y/o productos entregados por el proveedor.

10.7. Gastos e impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por la entidad licitante para la ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrados como "gastos administrativos"); lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa.

10.8. Efectos derivados de Incumplimientos del proveedor

10.8.1. Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en los incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases de licitación, según los procedimientos que se describen a continuación:

	CONCEPTO	SANCIÓN	CRITERIO APLICADO
1	Retraso en la entrega de cotización del Servicio Solicitado	1 UF por día de retraso que el adjudicatario no entregue la cotización del servicio, por cada requerimiento solicitado y según lo establecido en el numeral N° 12 letra g) denominado procedimiento y tiempo de respuesta de las bases	Por evento comprobado según lo indicado en el numeral N° 12 letra g) denominado procedimiento y tiempo de respuesta de las bases
2	No concurrencia a la prestación del servicio dentro del plazo establecido	2 UF por día de retraso cada vez que el adjudicatario no concorra a la solicitud del servicio dentro del plazo establecido, según el numeral N°12 letra g) denominado procedimiento y tiempo de respuesta de las bases, por cada requerimiento	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica según lo indicado en el numeral N° 12 letra g) denominado procedimiento y tiempo de respuesta de las bases
3	Incumplimiento del Plazo de Garantía del Servicio (Gtía comprometida en su oferta + gtía de mutuo acuerdo)	5% del precio ofertado o indicado en la cotización del trabajo realizado, por cada día que el adjudicatario no concorra a prestar el servicio que cubre la garantía obligatoria y de mutuo acuerdo si la hubiera, según lo establecido en el numeral N°12 letra i) denominado Garantía de los Servicios. Desde el día 6 en adelante, la Dirección de Contabilidad y Finanzas estará facultada para dar término anticipado al contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la multa que corresponda	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica a través de informe técnico.
4	Materiales usados, fuera de normas o que sean de calidad distinta a lo cotizado y/u ofertado.	2 UF por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el numeral N°12 letra h) denominado materiales a utilizar	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica a través de informe técnico.
5	Atención de Emergencia	2 UF por cada hora que el adjudicatorio no concorra a prestar el servicio de emergencia según lo establecido en el numeral N°12 letra d) denominado obras de emergencia.	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica a través de informe técnico.

6	No concurrencia de un técnico para trabajos	1 UF por día de inasistencia cada vez que el adjudicatario no concurra a lo establecido en la numeral N°11 y N°12 todos sus puntos incluidos, por cada requerimiento	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica a través de informe técnico.
7	No asistencia a las reuniones convocadas por la contraparte técnica	2 UF por no asistir en los plazos acordados con la Contraparte Técnica.	Por evento comprobado por la Contraparte Técnica a través de informe técnico.

Las multas anteriormente señaladas serán aplicadas tantas veces como situaciones de incumplimiento, según lo anteriormente previsto, se produzcan durante la vigencia del contrato. Con todo, las referidas multas no podrán sobrepasar el 30% del valor del contrato. En caso de que se supere ese porcentaje, se dispondrá el término anticipado del contrato, de acuerdo con la cláusula N°10.8.3, numeral 7) de estas bases de licitación. También se dispondrá el término anticipado de contrato cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos, contados desde la primera multa aplicada, esto de conformidad con lo dispuesto en la referencia aludida.

Las multas deberán ser pagadas a través del estado de pago que corresponde a la facturación del trabajo con multa aplicada, si no es posible el descuento en dicho estado de pago, la entidad contratante procederá al cobro de dichas multas a través de la o las garantías de fiel cumplimiento vigentes, haciéndose pagadera la multa sólo respecto de aquella parte que cubre el valor de ésta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicatario. En este último caso, el proveedor adjudicado deberá reponer la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato que fueron ejecutadas por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que las que reemplaza dentro de 15 días hábiles desde la notificación del cobro. Ahora bien, la entidad no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

Las multas serán cobradas en pesos chilenos. En este sentido, cuando las multas se fijen en moneda extranjera, unidades de fomento (UF) o unidades tributarias (UTM), el monto en moneda nacional será determinado al momento de dictar la resolución que aplica la multa respectiva, utilizando para ello los factores de conversión determinados por las fuentes oficiales a dicha fecha. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a la Entidad por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

10.8.2. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo

Al adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la entidad contratante, siempre que los incumplimientos sean imputables al proveedor, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de las presentes bases de licitación, sus anexos y del contrato y que son asumidas por adjudicatario, siempre y cuando dicho incumplimiento no importe una causal de término anticipado del contrato.
- b. Incumplimientos de las exigencias dispuestas para los servicios requeridos, según lo establecido en estas bases de licitación (específicamente lo dispuesto en la cláusula N°11 y N°12) y lo señalado por la entidad licitante durante la prestación de éstos, especialmente, cuando éstas afecten notoriamente la prestación de los servicios y pongan en situación de riesgo la continuidad de éste, siempre y cuando no se señale una medida específica para un incumplimiento particular según lo indicado en dicha cláusula.
- c. No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o el respectivo contrato.
- d. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato, con salvedad de lo dispuesto en el acápite "Resciliación o término de mutuo acuerdo", de la cláusula N°10.8.3 "Término anticipado de contrato" y las excepciones que se establecen en dicha cláusula respecto del cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Se deja constancia que el adjudicatario deberá restituir las garantías que fuesen cobradas de acuerdo con lo señalado en la cláusula N° 8.1.2 "Ejecución, reposición y restitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato" de estas bases de licitación, so pena de aplicación de término anticipado de contrato según lo indicado en dicha cláusula.

10.8.3. Término Anticipado de Contrato

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado en proceso concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado.
- 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 5) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.
- 6) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la entidad licitante, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.
- 7) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total contratado o cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos.
- 8) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - e. Disolución de la UTP.
- 9) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según lo establecido en la cláusula N° 8.2 de las bases de licitación.
- 10) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula N° 10.19 "Prohibición de cesión de contrato y subcontratación".
- 11) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula N° 10.13 "Pacto de integridad".
- 12) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula N° 10.15 "Confidencialidad".
- 13) Por alguna de las causales previstas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.
- 14) Si durante la vigencia del contrato el contratista presenta, en un período de seis meses consecutivos, incumplimientos reiterados de los servicios requeridos, esto es, si incumple dichos servicios al menos tres meses durante el período aludido, ya sea de manera consecutiva o no.
- 15) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.
- 16) Cuando haya incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, lo que se entenderá cuando el adjudicatario es requerido para cumplirlas, pero no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale en la notificación. Se considerará también incumplimiento grave la prestación de documentos falsos o que no correspondan a la realidad.
- 17) Lo mencionado en el punto 10.8.1 Multas, concepto N°03.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior no será aplicable a la causal del numeral 3, por no serle imputable al proveedor, ni a la causal del numeral 9, cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula N° 10.9 "Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos".

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

10.9. Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, por correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recursos: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

a. Consideraciones respecto a las notificaciones:

Las notificaciones que deban practicarse a los proveedores se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información.

Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

b. Procedencia de la responsabilidad:

El proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables al órgano público comprador o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado.

10.10. Del Precio

El precio que pagará el organismo comprador por los servicios encomendados al contratista será calculado en función de los consumos efectivamente incurridos por el organismo comprador y los precios que haya indicado el contratista en su oferta económica para éstos, producto de lo cual resultó adjudicado de conformidad con lo indicado en la cláusula N° 9.8 "Adjudicación" de las bases de licitación, al cual se le adicionarán los impuestos que procedan.

10.11. Del Pago de los Servicios Prestados.

El presupuesto disponible para esta licitación es de \$25.000.000.- (Veinte y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

Se deja constancia que el tiempo máximo de prórroga no podrá exceder el plazo de 6 meses, contados desde el vencimiento original del período de suministro, sin que se exceda el 30% del monto originalmente pactado en el contrato. El contrato que emane de esta licitación no podrá ser renovado, ni modificado, en su vigencia, con la finalidad de extenderla en contravención a lo indicado en este párrafo.

El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por el Servicio, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los servicios. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El pago de los servicios será en pesos chilenos.

El adjudicatario deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

Enviar factura electrónica a casilla mop_dte@paperless.cl, cuya casilla es pertinente para cada oficina de la Dirección de Contabilidad y Finanzas – MOP. El Código Unidad de pago 2340 y, su ausencia generará el rechazo automático de la factura en el SII.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas establece condiciones propias para el pago a proveedores que se dicta a continuación:

El MOP, sólo podrá realizar el pago de las facturas emitidas a través de transferencias bancarias y es de responsabilidad del adjudicado realizar este trámite notarial y posteriormente presentarlo en Tesorería de la DCyF.

Con el trámite "Autorización de Pagos a Través de Bancos", las personas naturales o jurídicas, podrán autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, para que abonen en la cuenta bancaria (corriente, vista o ahorro) que se indique los valores presentados a cobro en cualquiera de los Servicios o Direcciones que conforman el Ministerio de Obras Públicas a Nivel Nacional. La autorización, se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio que pueda ser revocada expresamente por el mismo mecanismo. Esta acción, es coherente con disposiciones estipuladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, que establece que todos los pagos que realicen los órganos de la Administración del Estado a proveedores de bienes y servicios, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos.

Este trámite se realiza a través del siguiente link: <https://aplicaciones.mop.gob.cl/TramitesDCyF>

10.12. Contraparte Técnica y Coordinación del Contrato.

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador, con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del servicio contratado. Por su parte, el organismo público contratante designará a un administrador de contrato que se vinculará directamente con el adjudicatario.

Las designaciones del coordinador del contrato por parte del proveedor y el administrador de contrato de la entidad contratante deberán realizarse juntamente con la suscripción del contrato.

De todas formas, la contraparte técnica del Servicio estará representada por el Jefe de Atención Ciudadana, Bienes y Servicios o su subrogante cuando corresponda.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a) Informar oportunamente al organismo comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los productos.
- b) Representar al proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- d) Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes.

Todo cambio posterior del coordinador del contrato del proveedor deberá ser informado por éste al responsable de administrar de contrato por parte del órgano público comprador, a más tardar dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes de efectuado el cambio, mediante correo electrónico.

Por su parte, el organismo comprador definirá un administrador de contrato cuya función será:

- a) Efectuar la coordinación general del contrato,
- b) Firmar la factura emitida por el adjudicatario constatando la de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes,
- c) Supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato,
- d) Las demás funciones que le encomienden las bases y el contrato suscrito entre las partes.
- e) Emitir Informe Técnico para Multas si así procede.

La vía formal de comunicación entre el adjudicatario y el organismo comprador será exclusivamente el correo electrónico institucional/corporativo, por lo tanto, cualquier materia pertinente a la ejecución del contrato y las prestaciones del servicio adjudicado, deberán ser efectuados por dicha vía de comunicación, siendo inválido cualquier otro medio de interacción, ya sea físico o virtual, salvo que así sea dispuesto expresamente en estas bases de licitación para situaciones particulares.

10.13. Pacto de Integridad

El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, aceptan el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia. En virtud de lo anterior, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, debidamente analizada y estudiada en cuanto a su viabilidad e integridad, por lo que dicha propuesta es presentada en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que garantizan la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente se obliga a cumplir la prohibición contenida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas inadmisibles. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y

anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo readjudicarse la licitación, en atención a lo dispuesto en la cláusula N°9.10 de las presentes bases de licitación. En los dos casos anteriormente señalados, la entidad licitante ejecutará la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proveedor incumplidor. Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con la cláusula N° 10.8.3, numeral 11, de estas bases de licitación.

10.14. Comportamiento ético del adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Dichos estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

10.15. Confidencialidad

El proveedor y su personal deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes (activos de información en general) reservados, a los que tengan acceso durante el desarrollo de la prestación del servicio o con ocasión de éste, tanto durante la vigencia del presente contrato hasta por el plazo de 5 años contados desde la finalización del servicio.

El proveedor durante su gestión y mientras dure el presente contrato, debe cumplir las normas, procedimientos y las políticas de Seguridad de la Información que se encuentran vigentes en el MOP, las cuales se encuentran publicadas en el portal web del MOP <http://www.mop.cl/acercadelmop/Paginas/pmgssi.aspx>

Para estos efectos, la información confidencial comprende todo tipo de información y/o idea de cualquier especie, tangible o intangible a las que el proveedor pueda tener acceso con motivo u ocasión de las labores que realicen en el MOP y toda aquella información cuya divulgación o revelación no autorizada pueda causar daño a los intereses del MOP, o de terceros.

El cliente se reserva el derecho de ejercer acciones legales que correspondan, en el caso de que no se cumplan las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información señalada.

10.16. Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan para autorizar el pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser entregada por cada integrante de esta.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá entregar durante la vigencia del contrato, a la mitad del período de vigencia del contrato, con un máximo de seis meses, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", otorgado por la Dirección del Trabajo o, en su defecto, una Declaración Jurada en los cuales se indique que "no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años".

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas, dentro del marco de lo permitido por la regulación nacional o internacional que sea aplicable.

En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo éste acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, en virtud de la cláusula N° 10.8.3 "Término anticipado del contrato", numeral 4, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

10.17. Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador

10.18. Relación entre el organismo comprador y el personal del proveedor

Se deja expresamente establecido que el organismo contratante no tiene ni tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación para con el personal que el contratista destine o contrate para la provisión de los servicios licitados, especialmente aquellas relacionadas con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista, quien prestará el servicio bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En este sentido, se deja constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el contratista, sus trabajadores, o integrantes de los equipos presentados por estos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con la entidad mandante contratante.

El adjudicatario y el personal bajo su dependencia se obligan a respetar las normas internas e instrucciones del organismo contratante.

10.19. Prohibición de subcontratación y cesión del contrato

El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante.

La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados con motivo de esta licitación, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A LICITAR.

11.1. MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REMODELACIONES

El mantenimiento tendrá el carácter de preventivo o correctivo en coordinación con la Jefatura del Subdepartamento de Atención Ciudadana, Bienes y Servicios, o su subrogante si corresponde, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas Nivel Central, y se ejecutará en las dependencias de ésta, para lo cual deberá presentar el presupuesto respectivo, indicando el detalle de trabajos a realizar, precio total del trabajo y una programación de obras a ejecutar.

Sólo una vez aprobado el presupuesto por el Jefe del Subdepartamento de Atención Ciudadana, Bienes y Servicios, o su subrogante si corresponde, se iniciarán los trabajos correspondientes.

El proveedor adjudicado se obligará a proporcionar atención de emergencia cada vez que la Dirección de Contabilidad y Finanzas lo solicite en un plazo máximo de 6 horas para asistir a evaluar y posteriormente reparar lo necesario.

De no presentarse a estos llamados, corresponderá la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en el punto 10.8.1 "Multas"

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal todas las herramientas necesarias para la ejecución de los distintos trabajos, así como los elementos de seguridad que sean pertinentes para la debida ejecución de éstos, y no podrá solicitar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas indemnización alguna por su uso o desgaste.

El Servicio y el adjudicatario fijarán los horarios de trabajos, ya sean diurnos, nocturnos o fines de semanas, según la naturaleza del trabajo a realizar.

11.2. Precios por Servicios no contemplados en ANEXO 2-B

El Servicio podrá solicitar al adjudicatario la ejecución de trabajos especiales no contemplados en el listado de trabajos frecuentes, ni señalados en las especificaciones técnicas. Para ellos se solicitará la presentación de una cotización donde establezca plazos y valorizaciones de los servicios requeridos. Dichos trabajos deben tener directa relación con el rubro que se está licitando. La Dirección de Contabilidad y Finanzas velará por que dicho presupuesto sea con precios acorde al Mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Contabilidad y Finanzas podrá realizar adquisiciones de la naturaleza de esta licitación cuando los precios entregados por el adjudicatario no sean beneficiosos para el Servicio.

11.3. Alcance

Los servicios de la presente licitación se ejecutarán en la dependencias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Nivel Central ubicadas en Morandé 71, piso 1, entrepiso y piso 4, Santiago Centro.

El personal asignado por el contratista del servicio desarrollará trabajos que se indican en el Anexo 1 de estas bases de licitación de forma recurrente, según especialidad. Es preciso aclarar que dicho listado no es excluyente, sino sólo se limita a entregar información que será de interés del contratista a fin de calificar adecuadamente a las personas que deberá destinar a las instalaciones del Servicio.

El Adjudicatario será responsable por todos los escombros y/o desechos emanados de los trabajos que se realicen en la ejecución de los proyectos que el organismo contratante le confiera, asegurándose que éstos sean desechados en vertederos autorizados.

Los espacios reparados, remodelados o reconstruidos deben entregarse completamente limpios.

12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del presente documento, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. *Visita Técnica.*

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, se solicita una visita técnica obligatoria.

La visita técnica será realizada el día 22 de Julio a las 11:00 AM. Ubicación Morandé 71, piso 1. Oficina de Partes DCyF Hall de Acceso frente a Tesorería MOP.

Contacto: Luis Ramírez Chávez
Fono: 224494164
Email: luis.ramirez.c@mop.gov.cl

Se deja expresa constancia que los proveedores que no asistan a la visita técnica no podrán avanzar en el proceso, declarándose su oferta **inadmisible**.

Se dejará constancia de la visita técnica de acuerdo a ANEXO N°6 "ACTA DE VISITA TÉCNICA" de estas bases de licitación.

b. *Características del Servicio*

El Servicio es según los requerimientos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y deberá considerar las especialidades que se indican a continuación.

Las especialidades que se requieran deben ser realizadas por personal idóneo, por lo que, al momento de solicitar la ejecución de los trabajos deberá entregar una nómina del personal a ejecutarla y la especialización de cada uno. Los servicios son:

- Servicio de Gasfitería e instalaciones sanitarias.
- Servicio de Aplicación de Pinturas, revestimientos, pisos, paredes, techumbres y ventanas.
- Servicio de Carpintería y Albañería.
- Servicio de Cerrajería y Quincallería.
- Servicio de armado de estructura.
- Servicio Eléctrico.
- Servicios varios relacionados con Obras menores en Infraestructura y remodelación.

c. *Jornada Laboral*

El personal del Contratista podrá otorgar sus servicios en los días y horarios que se acuerden con la contraparte técnica designada por la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

d. *Obras de Emergencia*

Además de las obras de mantenimiento, reparaciones y remodelaciones, la empresa deberá efectuar asistencia fin de semana y festivos en obras de emergencia en que la Dirección de Contabilidad y Finanzas lo indique, para lo cual deberá presentar un presupuesto respectivo, indicando detalle de los trabajos a realizar, precio total y tiempo de ejecución.

No obstante lo indicado anteriormente, el Servicio se reserva el derecho, cuando lo estime conveniente, a contratar la ejecución de dichas obras mediante llamado a Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl

e. *Naturaleza de las obras*

Las obras que podrán eventualmente solicitarse al adjudicatario será de distintas índoles, pueden ir desde simples reparaciones, hasta trabajos de mayor envergadura como remodelaciones completas de oficinas, provisión de climatización, etc.

f. *Reparación de daños*

Durante el desarrollo de los servicios asociados, el adjudicatario deberá preparar cualquier deterioro o daño que cause en los bienes o al personal del Servicio, atribuible a él o a sus trabajadores, para lo que deberá tomar a su cargo la reparación.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas no será responsable en caso alguno por los daños directos, indirectos o imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el adjudicatario, sus dependientes o subcontratistas, con ocasión de la prestación del servicio a la instalación de los equipos objeto del contrato.

Asimismo, deberá atenerse a lo establecido en las Bases de Prevención de Riesgos para la contratación de Prestación de Servicios, contenidas en el Anexo N°7 de estas Bases de Licitación.

g. *Procedimiento y tiempo de respuesta*

Cuando exista la necesidad de solicitar alguno de los servicios indicados en las presentes bases de licitación, la Contraparte Técnica del Servicio será la encargada de notificar al adjudicatario correspondiente mediante correo electrónico en el cual se explicará el posible desperfecto a reparar, asimismo se dará aviso vía telefónica, señalando que para efecto de medir el tiempo de respuesta, será considerada como notificación válida el correo electrónico.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 2 días corridos para presentarse en terreno a fin de constatar el requerimiento solicitado, para posteriormente enviar la cotización del servicio en un tiempo máximo de 6 horas terminada la visita.

Una vez aceptada la cotización, el adjudicatario deberá comenzar los trabajos dentro de un plazo de 2 días corridos.

De no haber contacto o respuesta electrónica por parte del adjudicatario durante los 2 días corridos siguientes a la notificación, se procederá la aplicación de multas, descritas en el punto 10.8.1 de estas bases.

Todo desestimamiento deberá ser justificado por el adjudicatario, considerando tales hechos que servirán como antecedentes para aplicar las multas correspondientes descritas en el punto antes mencionado. Por lo tanto, el adjudicatario deberá mantener sus datos de contacto actualizados con el Servicio.

La contraparte técnica del Servicio será la encargada de guiar al adjudicatario al lugar del evento, dónde éste deberá realizar una revisión y evaluación de la situación y entregar en el mismo acto y por escrito a la contraparte técnica lo siguiente:

1. Diagnóstico del desperfecto o problema.
2. Solución posible para el desperfecto o problema.

h. *Materiales a utilizar*

Los materiales para la ejecución de los servicios deberán ser nuevos, de calidad certificada por el organismo público correspondiente y estar conforme a las normas o indicaciones de fábrica, siendo de responsabilidad del adjudicatario conseguirlos. Éstos jamás podrán ser repuestos o materiales usados, de lo contrario la Dirección de Contabilidad y Finanzas procederá a multas descritas en el punto 10.8.1 de estas bases.

Los materiales y productos a utilizar deben ser de alta calidad, indicando en cada avance de los proyectos a la Contraparte Técnica los productos a utilizar. De todas formas, se admitirán, bienes o servicios equivalentes de otras marcas o genéricos, que tengan características similares a las esperadas.

El Servicio se reserva el derecho de solicitar marcas de reconocida calidad que cumplan los estándares necesarios para su buen funcionamiento, de no ser así puede rechazar productos utilizados por el proveedor.

Estos materiales deben tener una calidad similar a:

Esmalte al agua o pintura: Calidad similar a Sherwin Williams

Llaves y gasfitería: Calidad similar a Stretto, Fantini, Kohler

Electricidad y accesorios de electricidad: Calidad similar a Bticino, Phillips, Schneider, Niessen, Siemens

La contraparte técnica del Servicio podrá solicitar al adjudicatario, cuando así lo estime conveniente, la exhibición de facturas de los materiales suministrados, con el objeto de conocer su calidad y procedencia, debiendo siempre preocuparse de la protección de los funcionarios de la institución.

í. *Garantía de los servicios prestados.*

El adjudicatario se compromete a garantizar a todo evento todos los elementos instalados, por a lo menos 3 meses (obligatoria), luego de transcurrido este tiempo comienza a regir la garantía de los trabajos ofertada por el proveedor.

Debe comprometer tiempos de reposición de todos los elementos que fallen durante el período de garantía en tiempos menores a 48 horas.

j. *Personal competente, capacitado y certificaciones SEC del equipo de trabajo.*

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, los instaladores eléctricos y de gas deben contar con certificación SEC necesaria para los servicios que contemplen esta naturaleza. Así mismo, el personal contratado para los trabajos realizados debe ser competente y capacitado según las necesidades o servicios a realizar.

ANEXO N°1

“SERVICIOS A PRESTAR DE MANERA RECURRENTE, PERO NO EXCLUSIVA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1017-4-LE25”

El personal asignado por el contratista del servicio desarrollará trabajos que se indican a continuación de forma recurrente, según especialidad. Es preciso aclarar que este listado no es excluyente, sino sólo se limita a entregar información que será de interés del contratista a fin de calificar adecuadamente a las personas que deberá destinar a las instalaciones del Servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE PARTIDAS
1	OBRAS PREVIAS	
1.1	DEMOLICIONES	
1.1.1	Demolición de elementos de hormigón simple	Demolición con rotomartillo u otra herramienta adecuada para demolición de elementos de hormigón de 50cm de altura sobre el nivel de terreno y hasta 50cm de profundidad (fundaciones, radieres, pavimentos, etc.).
1.1.2	Demolición de albañilería armada	Consiste en la demolición de muros de albañilería armada por acción humana o por compresor hidráulico.
1.1.3	Desarme tabiques	Demolición de tabiques divisorios interiores de hasta 3m de altura con estructura liviana de fierro galvanizado o madera y revestimientos livianos del tipo yeso cartón, OSB, fibrocemento, etc. (se debe incluir la extracción de los elementos o instalaciones embutidas, como cajas, conduit, etc.)
1.1.4	Desarme de elementos no estructurales	Desarme de elementos no estructurales existentes en una edificación tales como revestimientos de pisos, puertas, ventanas, etc. (debe incluir la extracción de los elementos embutidos como redes, ductos y otros).
1.1.5	Retiro de instalaciones eléctricas	Retiro de elementos (artefactos, canalización y/o cableado) con mano de obra no calificada.
1.1.6	Retiro de instalaciones de gas	Retiro de elementos (llaves de paso, fittings y tuberías) con mano de obra no calificada.
1.1.7	Retiro de artefactos sanitarios	Consulta el retiro de artefactos sanitarios por mano de obra calificada, respetando trazados e instalaciones de alimentación y evacuación de aguas servidas, a efectos de posteriormente instalar artefactos nuevos.

1.1.8	Retiro de instalaciones sanitarias	Retiro de elementos (llaves de paso, fittings y cañerías) con mano de obra no calificada.
1.1.9	Retiro de escombros	Consulta el carguío a camión y posterior traslado de los escombros a botadero autorizado por Seremi Salud.
1.1.10	Aseo y limpieza fina	Provisión de aseo y limpieza fina posterior a trabajos realizados
2	OBRA GRUESA	
2.1	CONSTRUCCION DE TABIQUERIAS	
2.1.1	Tabiques simple Tipo 1, seco-seco 80mm	Tabique estructurado en madera 2" x 2", con aislación interior de lana de vidrio de 50mm y revestido con una plancha de yeso cartón ST de 15mm por ambas caras.
2.1.2	Tabique Volcometal o similar e=70mm F-60.	Tabique estructurado con fierro galvanizado, "Volcometal" o similar, de 38mm y 0,5mm de espesor, con pies derechos ubicados cada 40cm, forrada por ambas caras con una plancha "Volcanita" o similar ST de 15mm, con juntas tratadas con cinta de papel y masilla base "Volcán". Espacio de panel relleno con lana de vidrio "Aislanglass" o similar de 50mm de espesor, R100 igual a 122. Consulta provisión e instalación.
2.1.3	Tabique estructural F-30	Provisión e instalación de tabique estructurado en madera, 45 x 70mm, forrada por ambas caras con plancha "Duraboard" o similar de fibrocemento, 6mm de espesor. Espacio de panel relleno con lana de vidrio tipo "Aislanglass" o similar tipo rollo libre de 50mm de espesor R100 igual a 122
2.1.4	Tabique estructural F-60	Provisión e instalación de tabique estructurado en madera, 45 x 70mm, forrado por ambas caras con una plancha "Volcanita" o similar ST de 15mm, con juntas tratadas con cinta de papel y masilla base "Volcán" o similar. Espacio de panel relleno con lana de vidrio "Aislanglass" o similar de 50mm de espesor, R100 igual a 94.
2.1.5	Tabique estructural F-90	Provisión e instalación de tabique estructurado en madera, 45 x 70mm, forrado por ambas caras con una plancha "Volcanita" o similar ST de 15mm (expuesta) y una plancha "Volcanita" o similar ST de 10mm (interior), con juntas tratadas con cinta de papel y masilla base "Volcán" o similar. Espacio de panel relleno con lana de vidrio "Aislanglass" o similar de 50mm de espesor, R100 igual a 94.

2.1.6	Tabique de Masisa 24 mm. Tipo Panel	Provisión e instalación de tabique interior estructurado en base una placa simple de tablero de partículas unidas con adhesivo ureico del tipo "Masisa" o similar, de 24 mm de espesor, entre pies derechos de madera 45 x 70mm fijación entre junquillos de madera 10 x 10mm.
2.1.7	Tabique de Masisa 32 mm. Tipo Panel	Provisión e instalación de tabique interior estructurado en base una placa simple de tablero de partículas unidas con adhesivo ureico del tipo "Masisa" o similar, de 32 mm de espesor, entre pies derechos de madera 45 x 70mm fijación entre junquillos de madera 10 x 10mm.
2.1.8	Esquinero Metálico 30x30 mm	Se consulta la provisión e instalación de perfil de fierro galvanizado tipo ángulo de 30x30mm utilizado principalmente para el reforzamiento de aristas vivas entre planchas.
3	TERMINACIONES	
3.1	REVESTIMIENTOS DE MUROS	
3.1.1	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	
3.1.1.1	Estucado de muros	Procedimiento indicado para dar una terminación mas lisa y pareja a muros de albañilería. O bien a muros de otra materialidad, que se requiera esta terminación.
3.1.1.2	Empastado sobre estuco	Procedimiento indicado para suavizar superficies de estucos interiores Y yesos mediante pasta de muro. Incluye lijado.
3.1.1.3	Impermeabilizacion de muros	Aplicación de capa impermeabilizante a muros que estes expuestos a humedad, tanto interior o exterior
3.1.1.4	Enlucido en yeso muros-cielos	Consiste en hacer el revestimiento de muro o cielo con yeso o pasta acreditada, incluye junta invisible o similar.
3.1.2	PINTURAS Y BARNICES	
3.1.2.1	Barniz Interior-Exterior 2 manos	Suministro y Colocación de barniz marino interior o exterior en dos manos, previo lijado de la superficie
3.1.2.2	Pintura esmalte al Agua 2 manos sin empaste	Suministro y Colocación de Esmalte al Agua en dos manos sin empaste.
3.1.2.3	Esmalte Sanitario.	Suministro y colocación en interior de pintura esmalte con propiedades fungicidas, en sectores que se exige evitar la aparición de microorganismos (sectores esterilizados, laboratorios, consultorios, etc). Se deben considerar todas las manos que sean necesarias para entregar una superficie pareja y sin sectores traslúcidos, con un mínimo de 2 manos.

3.1.2.4	Pintura para humedad Chilcostop o similar	Suministro y colocación en interior de pintura para humedad Chilcostop o similar, en las manos indicadas por el Mandante
3.1.2.5	Pintura Alto Tráfico en Áreas mayores a 1m2	Suministro y colocación en interior de pintura alto trafico en áreas mayores, en las manos indicadas por el Mandante
3.1.3	CERAMICA DE MURO	
3.1.3.1	Cerámico liso de 30 x 30, color a elección	Suministro e instalación de Cerámico para muro Liso, color a elección del Mandante, debe ser pegado con adhesivo adecuado a la superficie y fraguado de acuerdo al color
3.1.3.2	Cerámico liso de 25 x 40, color a elección	Suministro e instalación de Cerámico para muro Liso, color a elección del Mandante, debe ser pegado con adhesivo adecuado a la superficie y fraguado de acuerdo al color
3.1.3.3	Cerámico liso de 25 x 35, color a elección	Suministro e instalación de Cerámico para muro Liso, color a elección del Mandante, debe ser pegado con adhesivo adecuado a la superficie y fraguado de acuerdo al color
3.1.3.4	Cerámico liso de 20 x 30, color a elección	Suministro e instalación de Cerámico para muro Liso, color a elección del Mandante, debe ser pegado con adhesivo adecuado a la superficie y fraguado de acuerdo al color
3.1.4	ENCHAPES CON PLACAS	
3.1.4.1	Facilplac o similar 8 mm. 1 cara sin tapajuntas	Suministro e instalación de placa Facilplac 8 mm o similar solo a una cara sin tapajuntas. Podrán ser clavadas o atornilladas a la estructura
3.1.4.2	Facilplac o similar 10 mm. 2 caras sin tapajuntas	Suministro e instalación de placa Facilplac 10 mm o similar a ambas caras sin tapajuntas. Podrán ser clavadas o atornilladas a la estructura
3.1.4.3	Masisa enchapada 2 caras 10 mm sin tapajuntas	Suministro e instalación de placa Masisa Enchapada de 10 mm, a ambas caras sin tapajuntas. Podrán ser clavadas con puntas de 2 "
3.2	PAVIMENTOS	
3.2.1	REVESTIMIENTOS VINILICOS Y GOMAS	
3.2.1.1	Piso vinílico alto tráfico continuo	Suministro e instalación de piso vinílico alto tráfico continuo Tarkett o similar, color a elección del mandante. Colocación y pegado de acuerdo a instrucciones de fabricante.
3.2.1.2	Goma antideslizante con estoperol	Consulta la provisión e instalación de gomas antideslizante con estoperol. Incluye provisión e instalación
3.2.2	CERAMICA DE PISO	
3.2.2.1	Cerámico liso de 30 x 30, color a elección	Se consulta la provisión e instalación de cerámica tipo Liso distinto tamaño, color a elección del Arquitecto de Obra. Incluye adhesivo y fragüe según tono.

3.2.2.2	Cerámico Porcelanato Pulido, 60 x 60	Se consulta la provisión e instalación de cerámica Porcelanato Pulido, distinto tamaño, color a elección del Arquitecto de Obra. Incluye adhesivo y fragüe según tono.
3.2.3	GRADAS	
3.2.3.1	Grada antideslizante Goma negra	Incluye provisión e instalación de grada de goma antideslizante de 120 x 31 cms con estoperol negra
3.2.4	JUNTAS DE DILATACION	
3.2.4.1	Juntas de Dilatación PVC CL Sika o similar de 15 mm de ancho	Incluye provisión e instalación de Junta de Dilatación de PVC CL Sika o similar de 15 mm de ancho y de acuerdo a indicaciones del fabricante
3.2.4.2	Juntas de Dilatación PVC CL Sika o similar de 22 mm de ancho	Incluye provisión e instalación de Junta de Dilatación de PVC CL Sika o similar de 22 mm de ancho y de acuerdo a indicaciones del fabricante
3.2.4.3	Juntas de Dilatación PVC CL Sika o similar de 32 mm de ancho	Incluye provisión e instalación de Junta de Dilatación de PVC CL Sika o similar de 32 mm de ancho y de acuerdo a indicaciones del fabricante
3.2.4.4	Juntas de Dilatación S-2 Sika Swell o similar	Incluye provisión e instalación de Junta de Dilatación S-2 Sika o Swell o similar y de acuerdo a indicaciones del fabricante
3.2.5	PISOS FLOTANTES	
3.2.5.1	Piso flotante espesor 8 mm, 31-32, alto tráfico	Se consulta la provisión e instalación de piso flotante de 8 mm., con chapa madera. Se debe incluir la espuma niveladora de 3mm.
3.3	GUARDAPOLVOS, CORNISAS Y PASAMANOS	
3.3.1	Guardapolvo madera de pino 1x10cm	Incluye provisión e instalación de guardapolvo de madera de pino 1 x 10 cms
3.3.2	Guardapolvo madera de pino 1x14cm	Incluye provisión e instalación de guardapolvo de madera de pino 1 x 14 cms
3.3.3	Guardapolvo de trupan o similar desnudo 70mm	Incluye provisión e instalación de guardapolvo de Trupan desnudo de 70 mm o similar
3.3.4	Guardapolvo de trupan o similar 70mm aparejado blanco	Incluye provisión e instalación de guardapolvo de Trupan o similar de 70 mm aparejado blanco para pintar
3.3.5	Guardapolvo de trupan o similar revestido 70mm	Incluye provisión e instalación de guardapolvo de Trupan o similar de 70 mm revestido con lámina PVC trama madera, para piso flotante
3.3.6	Junquillo madera cuarto rodón	Incluye provisión e instalación de junquillo de madera cuarto rodón
3.3.7	Cornisa madera 15mmx45mm	Incluye provisión e instalación. De cornisa de madera 15 mm x 45 mm
3.3.8	Cornisa de yeso	Incluye provisión de cornisa simple e instalación
3.3.9	Pasamanos Madera Pino Finger	Suministro e instalación de pasamanos de madera Pino Finger, afianzado a estructura
3.3.10	Guardapolvos Indalum o similar	Suministro e instalación de guardapolvo Indalum o similar, afianzado a muro o tabique

3.3.11	Esquineros aluminio Indalum o similar	Suministro e instalación de Esquinero o ángulo de aluminio Indalum o similar de 20 x 20 mm, afianzado a muro o tabique
3.4	PUERTAS, VENTANAS, CRISTALES Y VIDRIOS	
3.4.1	Puerta enchapadas	Suministro e instalación de puerta enchapada de espesor 45 mm, incluye marco de madera o metal, quincallería y bisagras de bronce 3 1/2 x 3 1/2. Enchape de madera a elección por el mandante
3.4.2	Puerta estampadas MDF	Suministro e instalación de puerta estampada Tipo MDF de 45 mm de espesor, incluye marco de madera o metal, quincallería y bisagras de bronce 3 1/2 x 3 1/3
3.4.3	Mampara de madera raulí 1/2 cuerpo vidriado	Suministro e instalación de mampara de madera raulí 1/2 cuerpo vidriado, incluye puerta similar. Debe considerar quincallería, y bisagras de bronce de 3 1/2 "
3.4.4	Ventana aluminio Termopanel	Ventana corredera de dos hojas móvil, termopanel, perfiles línea Xelentia-69/43 Tecnovent o similar, con vidrio monolítico incoloro de 5 mm. Aluminio color titanio con cámara evacuadora de aguas.
3.4.5	Cristal transparente 6mm	Se consulta provisión e instalación de cristal de 6 mm espesor, transparente, en marco de madera, PVC, aluminio o acero.
3.4.6	Cristal transparente 8mm	Se consulta provisión e instalación de cristal de 8 mm, transparente, en marco de madera, PVC, aluminio o acero.
3.4.7	Termopaneles	Cristal termopanel laminado 6mm+ incoloro, en aluminio AL25, anonizado color titanio o similar, 1 metro lineal.
3.4.8	Tabique Vidriados, con perfiles línea Xelentia 43 o similar	Se consulta provisión e instalación, en marco de aluminio tipo línea xelentia 43 o similar, o perfilería de acero prepintada al horno.
3.5	ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	
3.5.1	Inodoro con descarga vertical	Se consulta provisión e instalación de conjunto WC con descarga vertical. Estanque y asiento marca Fanalozza, modelo Verona o similar.
3.5.2	Inodoro con descarga a muro	Se consulta provisión e instalación de conjunto WC con descarga a muro. Estanque y asiento marca Fanalozza, modelo Verona o similar.
3.5.3	Urinario mural	Se consulta provisión e instalación de urinario marca Fanalozza o similar, con grifería de marca reconocida en el mercado.
3.5.4	Lavamanos	Se consulta provisión e instalación de conjunto lavatorio con pedestal marca Fanalozza, modelo Verona plus blanco o similar.
3.5.5	Receptáculo de ducha de 0,70 x 0,70 enlozado	Se consulta provisión e instalación de receptáculo para ducha de acero esmaltado 70 x 70 de marca reconocida en el mercado.

3.5.6	Lavaplatos	Se consulta provisión e instalación de lavaplatos de acero inoxidable marca Teka o similar con una cubeta, un secador y rebalse. Incluye sellos perimetrales.
3.5.7	Lavamanos con pedestal Roca Victoria	Suministro e instalación de lavamanos con Pedestal Roca Victoria o similar, incluir flexibles, desagüe y ganchos.
3.5.8	Lavaplatos Acero inoxidable 2 cubas 40x40 TEKA	Suministro e instalación de lavaplatos de acero inoxidable 2 cubas 40 x 40 marca Teka o similar, incluir llaves o combinación, flexibles, desagüe y ganchos.
3.5.9	Barra apoyo plegable minusválidos	Se consulta provisión e instalación de barra de apoyo para minusválidos plegable o abatible de 73 cm aproximadamente
3.5.10	WC Discapacitado	Se consulta suministro e instalación de WC para discapacitado, incluye tapa, fitting interior, válvula de corta
3.5.11	Flujómetro para WC	Suministro e instalación de Fluxometro para WC frontal, marca MK 1045
3.5.12	Flujómetro para Lavamanos	Suministro e instalación de Fluxometro para lavamanos, marca MK 1005
3.5.13	Flujómetro para Urinario	Suministro e instalación de Fluxometro para Urinario frontal, marca MK 1015
3.5.14	Espejos	Incluye provisión, instalación de espejo y terminación de borde ya sea en PVC, aluminio o con sellador acrílico.
3.5.15	WC Cade American Standard o similar	Suministro e instalación de WC Cade American Standard o similar y sus accesorios para afianzar, llaves de paso fitting interior WC y tapa plástica
3.5.16	Lavamanos Comrads American Standard o similar	Suministro e instalación de lavamanos Comrads American Standard, incluir flexibles, desagüe y ganchos.
3.5.17	Monocomandos lavamanos Fas o similar	Se consulta provisión e instalación de monomando para lavamanos marca Fas, modelo Omega Plus o similar
3.5.18	Monocomandos duchas - tina Fas o similar	Se consulta provisión e instalación de monomando para ducha – tina marca Fas, modelo Omega Plus o similar.
3.5.19	Monocomandos duchas Fas o similar	Se consulta provisión e instalación de monomando para receptáculo marca Fas, modelo Omega Plus o similar.
3.5.20	Monocomando lavaplatos	Se consulta provisión e instalación de monomando para lavaplatos vertical marca Fanalozza o similar.
3.5.21	Separación WC en aluminio y melamina	Suministro e instalación de división de baño en estructura de aluminio y con melamina de relleno, incluye quincallería básica de baño y pomeles o bisagras en aluminio
4	INSTALACIONES	
4.1	INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE INTERIOR	
4.1.1	AGUA POTABLE CALIENTE	

4.1.1.1	Termocañería d= 13 mm	Suministro y Colocación de cañería termodinámica de D= 13 mm. Incluye fitting, conectores, etc.
4.1.1.2	Termocañería d= 20 mm	Suministro y Colocación de cañería termodinámica de D= 20 mm. Incluye fitting, conectores, etc.
4.1.1.3	Termocañería d= 25 mm	Suministro y Colocación de cañería termodinámica de D= 25 mm. Incluye fitting, conectores, etc.
4.1.2	AGUA POTABLE FRÍA Y GAS	
4.1.2.1	Suministro y colocación cañería de cobre D = 13 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 13 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.2	Suministro y colocación cañería de cobre D = 20 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 20 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.3	Suministro y colocación cañería de cobre D = 25 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 25 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.4	Suministro y colocación cañería de cobre D = 32 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 32 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.5	Suministro y colocación cañería de cobre D = 40 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 40 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.6	Suministro y colocación cañería de cobre D = 50 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 50 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.7	Suministro y colocación cañería de cobre D = 63 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 63 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.8	Suministro y colocación cañería de cobre D = 75 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de cobre de 75 mm con fitting soldar o con hilo de acuerdo a exigencia del mandante
4.1.2.9	Llave jardín d= 13 mm	Suministro y Colocación de llave de paso para jardín de 1/2" HE , con vástago o de bola
4.1.2.10	Llave jardín d= 19 mm	Suministro y Colocación de llave de paso para jardín de 3/4" HE , con vástago o de bola
4.1.2.11	Llaves de duchas temporizada de 1/2"	Suministro e instalación de llave para ducha con temporizador de 1/2"
4.1.2.12	Llaves de lavamanos temporizada de 1/2"	Suministro e instalación de llave para ducha con temporizador de 1/2"
4.1.2.13	Llaves de paso D= 13 mm	Suministro y Colocación de llave de paso de 1/2" HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.14	Llaves de paso D= 20 mm	Suministro y Colocación de llave de paso de 3/4" HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.15	Llaves de paso D= 25 mm	Suministro y Colocación de llave de paso de 1" HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.16	Llaves de paso D= 32 mm	Suministro y Colocación de llave de paso de 1 1/4" HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.

4.1.2.17	Llaves de paso D= 40 mm	Suministro y Colocación de llave de paso de 1 1/2" HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.18	Llaves de paso D= 50 mm Peet	Suministro y Colocación de llave de paso de 2" Peet en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.19	Llave de paso GAS de 3/8	Suministro y Colocación de llave de paso de 3/8 HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.20	Llave de paso GAS de 1/2	Suministro y Colocación de llave de paso de 1/2 HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.21	Llave de paso GAS de 3/4	Suministro y Colocación de llave de paso de 3/4 HE. HI en bronce. Tipo Nibsa o similar calidad.
4.1.2.22	Manómetro 4" con glicerina	Suministro y Colocación de manómetro de 4" con glicerina, considerar fitting de conexión.
4.1.2.23	Pasadas en obras civiles e=15 cm.	Consulta la mano de obra y equipo para efectuar las pasadas en cimientos, sobrecimientos o muros de albañilería y ladrillo en un espesor de 0,15 mts.
4.2	INSTALACIÓN ALCANTARILLADO INTERIOR	
4.2.1	Tapa cámara tipo Grau de 0,60 x 0,60 metros	Suministro e instalación de Tapa de Cemento comprimido de 0,70 x 0,70 mts con marco incluido, la que se anclara por medio de mortero en la base y por el contorno del marco
4.2.2	Cañería de PVC C10 D= 20 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de PVC D= 20 mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
4.2.3	Cañería de PVC C10 D= 32 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de PVC D= 32 mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
4.2.4	Cañería de PVC C10 D= 40 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de PVC D= 40 mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
4.2.5	Cañería de PVC C10 D= 63 mm con fitting	Suministro y Colocación de cañería de PVC D= 63 mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
4.2.6	Tubería PVC sanitario d=40 mm	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitario d= 40 mm, cementar o goma, incluir fitting de unión
4.2.7	Tubería PVC sanitario d=50 mm	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitario d= 50 mm, cementar o goma, incluir fitting de unión
4.2.8	Tubería PVC sanitario d=75 mm	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitario d= 75 mm, cementar o goma, incluir fitting de unión
4.2.9	Tubería PVC sanitario d =110 mm	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitario d= 110 mm, cementar o goma, incluir fitting de unión
4.2.10	Tubería PVC sanitario d =160 mm	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitario d= 160 mm, cementar o goma, incluir fitting de unión
4.2.11	Tubería PVC sanitario d =125 mm	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitario d= 125 mm, cementar o goma, incluir fitting de unión
4.2.12	Tubería PVC sanitario d =160 mm	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitario d= 160 mm, cementar o goma, incluir fitting de unión

5	REPARACIONES	
5.1	REPARACION VENTANALES	
5.1.1	Ventana con hoja madera blanca o color	Consulta reparación de marcos y batientes, reposición de vidrios, junquillos o bisagras. También se consulta la remoción de pinturas deterioradas, lijado y pintura o barniz.
5.1.2	Ventana con hoja de acero	Consulta reparación de marcos, reposición de vidrios, junquillos o bisagras. También se consulta la remoción de óxido superficial, pinturas deterioradas, lijado, pintura antióxido y pintura de terminación en base a óleo.
5.1.3	Ventana con hoja de aluminio	Consulta reparación de marcos, reposición de vidrios, burletes o polines y carros. También se consulta la corrección de descuadres, limpieza de elementos extraños adheridos, reemplazo de tornillos y quincallería.
5.2	REPARACION PUERTAS	
5.2.1	Puerta con marco de madera	Consulta reparación de marco y batientes, reposición de junquillos, embocaduras y/o bisagras. También se consulta cuadrar marco y ajustar cierre, la remoción de pinturas deterioradas, lijado y pintura o barniz, o bien la adición de placa sobrepuesta metálica, en el tercio inferior de la batiente, pintada.
5.2.2	Puerta con marco de aluminio	Consulta reparación de marco y batientes, reposición de junquillos, sellos de silicona, embocaduras y/o bisagras, refuerzo en la fijación del marco o reubicación de bisagras. También se consulta cuadrar marco y ajustar cierre, la remoción de pinturas deterioradas, lijado y pintura o barniz, o bien la adición de placa sobrepuesta metálica, en el tercio inferior de la batiente, pintada.
5.2.3	Cambio de chapa, no incluida esta.	Consulta mano de obra y trabajos previos (retiro de chapa deteriorada, reparación de embocadura en marco y base para la chapa en batientes), así como la colocación de elementos anexos destinados a reforzar el punto de inserción en la batiente y la instalación propiamente tal de la nueva chapa.
5.2.4	Ajuste de puerta por humedad	Consulta recorrido y/o cepillado de la hoja, hasta ajustar correctamente en el marco, sin deformación ni puntos de contacto, y la reinstalación de bisagras o chapa.
5.2.5	Raspado, Empastado y Pintado de Puerta Terciada	Consulta el retiro de pinturas deterioradas o sueltas, lijado o raspado según corresponda, empaste y pintado a dos manos de pintura al óleo.

5.2.6	Reparación Puerta Vidriada de Aluminio	Consulta el desarme o desmonte de la estructura de la puerta, cambio de vidrios o cristales por otros nuevos de las mismas dimensiones y espesor del existente, reinstalación o cambio de burletes o sellos, rearmado y recolocación de la puerta, reparando o reemplazando bisagras, tornillos, junquillos de marco u otros según necesidad.
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
6.1	Provisión e Instalación de Canalizaciones eléctricas	El contratista deberá instalar circuitos canalizados en canalización a la vista EMT, debe incluir abrazaderas y otros elementos de fijación necesarias, el contratista debe contar con herramienta curvadora para este tipo de canalización.
6.2	Provisión e Instalación de Canalizaciones en bandejas 20x10	El contratista deberá instalar bandejas DLP Libres de halógenos en los circuitos que se le soliciten, usando sólo accesorios de idéntica marca y familia en caso de que se requiera empalmar a una bandeja existente. En caso de que sea una canalización nueva, se deberá utilizar bandeja, por ejemplo, marca Legrand o equivalente técnico igual o superior.
6.3	Provisión e Instalación de Canalizaciones en bandejas 32x10	El contratista deberá instalar bandejas DLP Libres de halógenos en los circuitos que se le soliciten, usando sólo accesorios de idéntica marca y familia en caso de que se requiera empalmar a una bandeja existente. En caso de que sea una canalización nueva, se deberá utilizar bandejas marca Legrand o equivalente técnico igual o superior.
6.4	Provisión e Instalación de Canalizaciones en bandejas 105x50	El contratista deberá instalar bandejas DLP Libres de halógenos en los circuitos que se le soliciten, usando sólo accesorios de idéntica marca y familia en caso de que se requiera empalmar a una bandeja existente. En caso de que sea una canalización nueva, se deberá utilizar bandejas marca Legrand o equivalente técnico igual o superior.
6.5	Provisión e Instalación de punto eléctrico (enchufe triple embutido en bandeja 105x50)	Los puntos eléctricos en bandeja deberán instalarse en paralelo, de tal forma que la falla de un enchufe o el reemplazo de éste no afecten por tiempo prolongado la continuidad de energía en el resto del circuito. Deberá dejar un "chicote" de al menos 15cms, todo enchufe debe tener conectado fase, neutro y tierra de protección.
6.6	Provisión e Instalación de punto de red cat 6 y telefonía cat 5 (hembra RJ45 + hembra telefónico embutido en bandeja 105x50)	Los puntos de red deben ser instalados con accesorios para bandeja en caso de estar instalado en bandeja, y en cajas metálicas sobrepuestas en caso de ser a la vista cuya línea es canalizada por tubo eléctrico metálico.

6.7	Provisión e Instalación de caja sobrepuesta con tres módulos de interruptor 9/12.	La provisión e instalación de la caja sobrepuesta metálica, sus fijaciones, accesorios y módulos deben incluirse en este ítem. Deberá dejar un "chicote" de al menos 15cms y todo enchufe debe tener conectado fase, neutro y tierra de protección.
6.8	Provisión e Instalación de caja chuqui sobrepuesta con uno o dos módulos de interruptor 9/12.	La provisión e instalación de la caja sobrepuesta chuqui, sus fijaciones, accesorios y módulos deben incluirse en este ítem.
6.9	Provisión e Instalación de equipos fluorescentes alta eficiencia 2x36	El equipo fluorescente debe ser adaptado para el ingreso lateral de tubería E.M.T. en caso de ser necesario. Ambos tubos deben ser de las mismas características, no se aceptarán las mezclas de 2 diferentes tubos en un mismo equipo. En caso de que el trabajo considere cambiar el equipo, este ítem debe considerar el retiro de éste para instalar el nuevo.
6.10	Provisión e Instalación de canoa fluorescente Estanca 2x36	El equipo fluorescente debe mantener su estanquidad en la instalación, por lo que el contratista deberá utilizar prensas estopas o similares en caso de necesitarlas. Ambos tubos deben ser de mismas características, no se aceptará las mezclas de 2 diferentes tubos en un mismo equipo. En caso de que el trabajo considere cambiar el equipo, este ítem debe considerar el retiro de éste para instalar el nuevo.
6.11	Provisión e Instalación de tubos LED T5, T8 o similar	En caso de ser solicitado expresamente por el mandante el contratista deberá cambiar los tubos fluorescentes por tubos led, realizando los cambios necesarios en el equipo (eliminar ballast). En caso de que el trabajo considere cambiar la iluminación, este ítem debe considerar el retiro de éste para instalar el nuevo.
6.12	Provisión e Instalación de foco embutido LED 10w (20cms aprox. diámetro)	El contratista deberá proveer e instalar equipos led circular de 10W con un flujo mínimo de 500 lm, se debe incluir en este ítem su respectivo driver. En caso de que el trabajo considere cambiar la iluminación, este ítem debe considerar el retiro de éste para instalar el nuevo.
6.13	Provisión e Instalación de iluminación LED (tiras LED 12V, incluye transformador)	El contratista deberá proveer e instalar tiras led, se debe incluir en este ítem su respectivo driver. En caso de que el trabajo considere cambiar el automático, este ítem debe considerar el retiro de éste para instalar el nuevo.
6.14	Provisión e Instalación Automático 10 AMP	Deben ser del tipo modular para uso sobre riel DIN, curva C, capacidad de ruptura 6000A, 20000 maniobras sin carga, 10000 maniobras con carga ref: TX3 Legrand, equivalente técnico igual o superior. En caso de que el trabajo considere cambiar el automático, este ítem debe considerar el retiro de éste para instalar el nuevo.

6.15	Provisión e Instalación Automático 16 AMP	Deben ser del tipo modular para uso sobre riel DIN, curva C, capacidad de ruptura 6000A, 20000 maniobras sin carga, 10000 maniobras con carga ref: TX3 Legrand, equivalente técnico igual o superior. En caso de que el trabajo considere cambiar el automático, este ítem debe considerar el retiro de éste para instalar el nuevo.
7	LIMPIEZA DE TECHOS Y ALCANTARILLADOS	
7.1	Provisión de implementos y realización de Limpieza de techos	
7.2	Provisión de equipamiento y realización de la Limpieza de Alcantarillado	
8	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA	
8.1	Suministro de mano de obra Maestro Electricista	Valor hora
8.2	Suministro de mano de obra Maestro Gasfiter	Valor hora
8.3	Suministro de mano de obra Maestro Carpintero	Valor hora
8.4	Suministro de mano de obra Maestro Albañil	Valor hora
8.5	Suministro de mano de obra Maestro Cerrajero	Valor hora

ANEXO N°2-A

“OFERTA ECONÓMICA”

Señores,
 Dirección de Contabilidad y Finanzas
 Presente:

Nota: En este cuadro deberá reflejar el valor total por ítem, cuyo valor corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios totales, impuestos incluidos, requeridos en el Anexo 2-B (Itemizado), el cual será ponderado según se indica en la siguiente tabla.

ANEXO N°2-A OFERTA ECONOMICA

Items	-A- Sumatoria Total Precios (PESOS) de cada Item <small>(Valor obtenido de Anexo N°2-B)</small>	-B- Factor de Ponderación para cada Item	Precio (PESOS) Promedio (A*B)	Cantidad de items
1.- OBRAS PREVIAS	\$ -	0,1	0	8
2.- OBRA GRUESA	\$ -	0,1	0	
3.- TERMINACIONES	\$ -	0,2	0	
4.- INSTALACIONES	\$ -	0,2	0	
5.- REPARACIONES	\$ -	0,1	0	
6.- INST. ELÉCTRICAS	\$ -	0,1	0	
7.- LIMPIEZA DE TECHOS Y ALCANTARILLADOS	\$ -	0,1	0	
8.- SUMINISTRO DE MANO DE OBRA	\$ -	0,1	0	
OFERTA ECONOMICA PROMEDIO			0	

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR CUADRO

- 1.- NO MODIFICAR NINGUN DATO, YA QUE CUALQUIER ERROR PODRIA AFECTA LA OFERTA ECONOMICA INGRESADA.
- 2.- SOLO SE DEBE COMPLETAR CON VALORES EXPRESADOS EN PESOS, LA COLUMNA F, CELDAS EN BLANCO (-A- Sumatoria Total de cada Item (Valor obtenido de anexo N° 2-B itemizado)
- 3.- VALOR INGRESADO EN COLUMNA D, CELDA D12, DEBE SER TRASLADADO E INDICADO COMO OFERTA ECONOMICA, LA CUAL DEBE SER INGRESADA EN LA ID DE LA PRESENTE LICITACION Y ADEMÁS INGRESAR EN ANEXO N°2 OFERTA ECONOMICA.

ANEXO N°2-B

“OFERTA ECONÓMICA ITEMIZADO”

En la siguiente tabla se debe indicar los valores de mano de obra con materiales (trabajo vendido), esto es los gastos generales con la utilidad respectiva, expresado en pesos chilenos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE PARTIDAS	Unid.	Precio Unitario Final Ofertado (Incluye M. Obra, Materiales, G.G. y Utilidad) Expresar en PESOS
1	OBRAS PREVIAS		Suma Total	\$ -
1.1	DEMOLICIONES			
1.1.1	Demolición de hormigón con roto martillo	Consiste en la demolición del hormigón armado con un equipo rotomartillo eléctrico.	m3	
1.1.2	Demolición de elementos de hormigón simple	Demolición con rotomartillo u otra herramienta adecuada para demolición de elementos de hormigón de 50cm de altura sobre el nivel de terreno y hasta 50cm de profundidad (fundaciones, radieres, pavimentos, etc.).	m3	
1.1.3	Demolición de albañilería armada	Consiste en la demolición de muros de albañilería armada por acción humana o por compresor hidráulico.	m3	
1.1.4	Desarme tabiques	Demolición de tabiques divisorios interiores de hasta 3m de altura con estructura liviana de fierro galvanizado o madera y revestimientos livianos del tipo yeso cartón, OSB, fibrocemento, etc. (se debe incluir la extracción de los elementos o instalaciones embutidas, como cajas, conduit, etc.)	m2	
1.1.5	Desarme tabique vidriado	Desarme tabique vidriado de aluminio, madera, mamparas de aluminio, ventanales de corredera u otro.	m2	
1.1.6	Desarme techumbre incluido Cielo	Demolición de techumbre, incluido cielo raso de elementos livianos del tipo Yeso-cartón, OSB, fibrocemento, etc., con encintado y estructura fierro galvanizado o madera y cubierta de planchas de zinc-alum, tejuela asfáltica u otro tipo.	m2	
1.1.7	Demolición de pandereta	Demolición con rotomartillo u otra herramienta adecuada para la demolición de albañilería de hasta 10cm de espesor y con el espacio de trabajo adecuado (debe incluir la extracción de los elementos embutidos como armadura, ductos y otros).	m2	
1.1.8	Desarme de elementos no estructurales	Desarme de elementos no estructurales existentes en una edificación tales como revestimientos de pisos, puertas, ventanas, etc. (debe incluir la extracción de los elementos embutidos como redes, ductos y otros).	m2	

IMAGEN REFERENCIAL

Nota: El llenado de este cuadro será a través del archivo Excel disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl con el ID de la licitación



ANEXO N°3
“PROPUESTA Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS”

Señores,
Dirección de Contabilidad y Finanzas
Presente:

En CIUDAD _____, FECHA _____, yo, _____ NOMBRE DEL FIRMANTE _____, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____ DOMICILIO _____, en representación de la empresa (en caso de corresponder) _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, R.U.T N° _____, **ENTREGO A CONTINUACIÓN** la Propuesta de Trabajo para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE INMUEBLES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – NIVEL CENTRAL” ID 1017-4-LE25

Además, la garantía ofrecida para este servicio es de:

Garantía de los trabajos Ejecutados y los productos instalados	_____ meses (indique la cantidad de meses de garantía de los trabajos)
	_____ meses (indique la cantidad de meses de garantía de los productos instalados)

*El mínimo de garantía es de 3 meses.

FIRMA

- [ADJUNTAR PROPUESTA DE TRABAJO EN FORMATO LIBRE Y PDF]
- Requisitos mínimos de la propuesta:
- Materiales y marcas mayormente utilizadas por el oferente. Se debe tener en consideración que para la aceptación de la oferta, estas bases establecen una calidad esperada de los materiales utilizados. Por favor ver punto 12 “Requerimientos Técnicos”.
 - Certificaciones SEC de instaladores eléctricos y de gas.
 - Tiempos de ejecución aproximados.
 - Tiempos de respuesta en caso de emergencias o urgencias.
 - Tipo de Mano de obra (gasfiter, eléctrico, maestro de obra gruesa o fina, etc).
 - Propuesta de soluciones definitivas o mejoras permanentes a lo indicado en la visita técnica (Punto 12 letra a.)



ANEXO N°4
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PACTO DE INTEGRIDAD”

ID LICITACIÓN: 1017-4-LE25

Señores,
Dirección de Contabilidad y Finanzanzas
Presente:

INFORMACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
R.U.T. N° o Cédula de Identidad	

Nombre de la Política o Programa	Posee (Si / No)	¿Con qué acredita?	Medio de difusión

Nombre, Firma y Timbre

Oferente o Representante Legal Empresa

Ciudad de, a, de 2025

[ADJUNTAR A ESTE ANEXO EL COMPROBANTES DE MEDIO DE DIFUSIÓN Y SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD]



ANEXO N°5

“DECLARACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE UNIÓN TEMPORALES DE PROVEEDORES”

ID LICITACIÓN: 1017-4-LE25

Señores,
Dirección de Contabilidad y Finanzas
Presente:

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____

2. Integrantes de la UTP:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Calidad
1			Apoderado UTP
2			Integrante UTP
3			Integrante UTP
4			Integrante UTP
5			Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes tenga la UTP)

3. Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP:

Mediante esta declaración el firmante declara:

1. Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 2 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal bajo la modalidad establecida en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N°19.886 al proceso de licitación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – NIVEL CENTRAL**”, publicado en www.mercadopublico.cl con el ID 1017-4-LE25
2. Asimismo, declara que, juntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.
3. Finalmente, declara que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.



4. Otorgamiento de poder para representación de la UTP:

Mediante el presente documento vengo en conferir poder al integrante de la UTP que actúa como apoderado de esta, según lo señalado en el numeral 2 de este anexo, para que en mi nombre y representación suscriba y presente todos los documentos y anexos que sean requeridos para la presentación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas bases de licitación, especialmente, lo referido a la “Declaración jurada online” y los anexos técnicos y económicos que componen la oferta.

<Ciudad>, <fecha>

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente miembro de la UTP o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente y éstos deben ser coincidentes con el instrumento de constitución de la UTP que es exigido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N°19.886.
2. Cada uno de los miembros de la UTP, incluyendo el apoderado, deberán completar debidamente, firmar y adjuntar a la oferta este anexo, información que deberá ser concordante entre sí. Luego, se deberán presentar tantos anexos como integrantes tenga la UTP.



ANEXO N°6

“ACTA DE VISITA TÉCNICA”¹

ID LICITACIÓN: 1017-4-LE25

Nombre Empresa	Rut Empresa	Nombre Representante	Rut Representante	Fecha Visita	Firma Representante

¹ Este anexo será llenado en persona cuando el Representante del Oferente asista a visita técnica en las dependencias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas ubicadas en Morandé 71, piso 1, entrepiso y 4to piso el día martes 22 de Julio a las 11AM

ANEXO N°7

“BASES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO”

Introducción

Debido a que el Ministerio de Obras Públicas como Empresa Principal tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en sus obras, empresa o faena, cualquiera sea su dependencia, se ha estimado necesario elaborar e implementar las siguientes Bases de Prevención de Riesgos que regirán la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se lleven a cabo con la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y deberá ser parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas que rijan las condiciones del contrato.

Las presentes Bases de Prevención de Riesgos incluyen normativas generales, lo que no excluye que en casos especiales deban ser complementadas con otras normas y procedimientos que sean necesarios, de acuerdo con las características propias del contrato y la legislación vigente.

Las empresas que prestan servicio para la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, tienen la obligación de realizar una gestión efectiva en materias de prevención de accidentes y enfermedades profesionales que puedan afectar a los trabajadores de su dependencia, por lo que deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. Por lo tanto, se encuentran obligadas a mantener en los lugares de trabajo las condiciones de seguridad, sanitarias, ambientales y psíquicas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes suyos o lo sean de terceros que realizan actividades para ellas.

En consecuencia, a la Empresa que presta Servicios para esta Dirección, le caben responsabilidades con el organismo administrador de la Ley 16744 al que está afiliado, además de la responsabilidad civil y penal en los accidentes que se puedan producir por el incumplimiento de la Normativa Legal vigente en materias de Higiene y Seguridad.

Objetivo principal

Otorgar a la Contraparte Técnica del Servicio criterios para llevar a cabo el deber de vigilancia, y la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en el contrato cualquiera sea su dependencia.

Los procedimientos e instrucciones contenidas en el presente documento, constituyen complementos de las disposiciones sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales establecidas por la Ley N° 16744, sus modificaciones y normas reglamentarias, además de otros cuerpos legales vigentes sobre la materia, y serán aplicables a toda empresa que realice trabajos de Prestación de Servicios para la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Disposiciones Generales

Registro de Antecedentes

La empresa Prestadora de Servicios mantendrá por el tiempo que se extienda el contrato, un Registro actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, de todos los trabajadores que realicen o hayan realizado trabajos en el contrato, el que deberá estar disponible cuando sea requerido por entidades fiscalizadoras. Programa de prevención de riesgos

La empresa Prestadora de Servicios deberá presentar un Plan y Programa de Prevención de Riesgos que incluya todas las actividades necesarias para dar fiel cumplimiento a la normativa legal vigente en materias de Seguridad y salud en el Trabajo, y lograr el máximo control de riesgos existentes en el contrato.

El Plan y Programa de Prevención de Riesgos presentado por la empresa deberá ser aprobado antes del inicio de los trabajos en terreno por la Contraparte Técnica del Servicio, previa revisión por el encargado de Prevención de Riesgos de la Dirección General de Obras Públicas.

El Programa de prevención de riesgos deberá ser coherente y compatible con las etapas de la Prestación de Servicios, el que además deberá contener:

- Diagnóstico inicial, que deberá incluir una Identificación de peligros y evaluación de riesgos de todos los frentes de trabajo que componen la prestación del Servicio.
- Acciones de información y de formación de los trabajadores, en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los riesgos determinados en el diagnóstico inicial.
- Programa de trabajo para la implementación de las medidas preventivas según diagnóstico inicial.

- Procedimientos de trabajo seguro para la eliminación o control de riesgos críticos detectados en la evaluación de riesgos.
- Procedimiento ante la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Procedimiento ante la ocurrencia de accidentes graves y/o fatales.
- Procedimiento de actuación ante eventuales emergencias.
- Seguimiento y evaluación de eficacia de las medidas propuestas.

Experto en Prevención de Riesgos del Contrato

Se deberá presentar a la Contraparte Técnica del Servicio para su aprobación, los antecedentes del Experto en Prevención de Riesgos, el cual deberá cumplir con calificación de idoneidad, experiencia y tiempo de permanencia en las labores que componen la prestación del servicio.

Inspecciones de Prevención de Riesgos

La empresa Prestadora de Servicios deberá dar las facilidades necesarias para las inspecciones de prevención de riesgos que la Contraparte Técnica del Servicio estime pertinentes de realizar, entregando la documentación que le sea solicitada para verificar la eficacia de la gestión de seguridad y salud en los trabajos que componen la prestación del servicio.

Antecedentes que debe Proporcionar la Empresa Prestadora de Servicios.

Mensualmente, la Empresa que presta Servicios a la Dirección de Contabilidad y Finanzas deberá entregar a la Contraparte Técnica del Servicio, los antecedentes que a continuación se señalan:

- a) Estadística de accidentalidad y siniestralidad por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridos en la prestación del Servicio.
- b) Comprobante de declaración y pago de cotizaciones al Organismo Administrador del Seguro.
- c) Informe de investigación de accidentes e incidentes ocurridos durante la ejecución de la prestación del Servicio.
- d) Copia de las recomendaciones entregadas por los Servicios Fiscalizadores y/o el Organismo Administrador del Seguro si las hubiere.
- e) Medición de eficacia de las medidas y gestiones implementadas durante el mes.
- f) Cuadro de cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos correspondiente al mes informado.
- g) Modificaciones implementadas al Programa de Prevención de Riesgos por el Cambio del Programa Oficial de la Prestación de Servicio, o por otras medidas originadas como resultado de la actualización de la matriz de riesgos, medidas establecidas en inspecciones de organismos fiscalizadores, de organismos administradores de la Ley N°16.744, de la DCyF-MOP o recomendaciones del encargado de prevención de riesgos de la Empresa Prestadora de Servicio.

Obligaciones Sobre Prevención de Riesgos en el Contrato de Prestación de Servicios

La Empresa que presta Servicios a la Dirección de Contabilidad y Finanzas debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materias de Seguridad y Salud en el trabajo.

Denuncia de Accidentes de Trabajo

La Empresa que presta Servicios a la Dirección de Contabilidad y Finanzas deberá elaborar e implementar un procedimiento para hacer las denuncias de todos los accidentes e incidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales que se produzcan durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios, e informar de inmediato a la Contraparte Técnica del Servicio de los hechos ocurridos.

Accidente grave o con resultado de muerte.

La Empresa que presta Servicios a la Dirección de Contabilidad y Finanzas deberá elaborar e implementar un procedimiento para hacer las denuncias, en caso de ocurrencia de accidente grave o fatal (Circular SUSESO Actualizada).

Plan de Emergencias

La Empresa que presta Servicios a la Dirección de Contabilidad y Finanzas deberá presentar un procedimiento formal y escrito que indique las acciones a seguir para afrontar con éxito una emergencia, de tal manera que cause el menor impacto a la salud y al ambiente.

- a) Identificar riesgos potenciales de una emergencia que afecte al contrato.
- b) Evaluar la probabilidad y el impacto de la posible emergencia.
- c) Tomar medidas para minimizar o eliminar el impacto de la emergencia.
- d) El Plan debe establecer las medidas que la Empresa que presta Servicios, deberá seguir en situaciones de emergencia, y todo el personal asociado al contrato deberá ser capacitado para cumplir efectivamente con los procedimientos contenidos en este Plan.

Peligro Inminente de Accidente o Enfermedad Profesional

En caso de peligro inminente de accidente o enfermedad profesional que pueda poner en riesgo la vida o salud de los trabajadores, el experto de la Empresa Prestadora de Servicios, o cualquier persona técnicamente capacitada, deberá comunicarlo de inmediato al Jefe superior de la faena así como a la Contraparte Técnica del Servicio, quien en el acto podrá suspender las respectivas labores involucradas, mientras se controla el riesgo, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los organismos fiscalizadores, para que hagan uso de las facultades legales que tienen al respecto.

Cumplimiento de las disposiciones legales de prevención de riesgos

La Contraparte Técnica del Servicio podrá ser asesorada por un profesional de Prevención de Riesgos del Servicio o Asesoría a la Inspección Fiscal (si corresponde), el cual podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y el cumplimiento de las presentes bases, evidenciando el deber de vigilancia que la cabe al MOP como Empresa

